

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 336^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 31^a, en miércoles 22 de enero de 1998

Extraordinaria

(De 10:46 a 14:4)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

V. ORDEN DEL DÍA:

- Contiendas de competencias entre Contraloría General de la República y Tribunales Superiores de Justicia (se aprueba informe de Comisión de Constitución).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Canadá (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Noruega (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Seguridad Social con España (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Finlandia (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Bélgica (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Suiza (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el D.L. 701, de 1974, sobre fomento forestal (se aprueba su informe).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que dispone restitución o indemnización por bienes confiscados y adquiridos por el Estado mediante decretos leyes 12, 77 y 133, de 1973; 1.697, de 1977, y 2.346, de 1978 (se aprueba en particular).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 20ª, en 16 de diciembre de 1997.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el D.L. 701, de 1974, sobre fomento forestal
- 2.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Canada.....
- 3.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Noruega.....

- 4.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio de Seguridad Social con España.....
- 5.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Finlandia.....
- 6.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Bélgica.....
- 7.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio de Seguridad Social con Suiza.....
- 8.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Francia, relativo a readmisión de personas en situación irregular.....
- 9.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba las modificaciones del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dispuestas en la sección 1 de la resolución 12/95 de la Asamblea de Gobernadores del BID.....
- 10.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el Código de Minería, en relación con la superposición de pertenencias mineras.....
- 11.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el D. L. 701, de 1974, sobre fomento forestal.....
- 12.- Segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto que modifica la ley 18.962, con el objeto de incorporar establecimientos que indica como entidades de educación superior reconocidas por el Estado.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martin Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Agricultura y de Bienes Nacionales, y la señora asesora jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:46, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 20ª, ordinaria, en 16 de diciembre del año recién pasado, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 21ª, ordinaria, y 22ª, especial, secreta, en 17 de diciembre se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta, constituida en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Carta Fundamental, recaído en el proyecto que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal. (Con urgencia calificada de “suma”). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Queda para tabla.

Con el segundo, comunica que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, al proyecto de ley que modifica las condiciones para la entrada en vigencia de la prohibición de desempeñar simultáneamente, en los vehículos de transporte público que indica, las funciones de conductor y de cobrador o expendedor de boletos.

--Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con las viviendas construidas en los últimos diez años en la Undécima Región que han presentado problemas de aguas servidas.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Ocho de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que se indican:

1) El que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá. (Con urgencia calificada de “simple”). **(Véase en los Anexos, documento 2);**

2) El que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de Noruega. **(Véase en los Anexos, documento 3);**

3) El que aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España. **(Véase en los Anexos, documento 4);**

4) El que aprueba el Convenio de Seguridad Social entre las Repúblicas de Chile y de Finlandia. **(Véase en los Anexos, documento 5);**

5) El que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de Bélgica. **(Véase en los Anexos, documento 6);**

6) El que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República de Chile y la Confederación Suiza. **(Véase en los Anexos, documento 7);**

7) El que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Francesa, relativo a la readmisión de personas en situación irregular, **(Véase en los Anexos, documento 8), y**

8) El relativo a la aprobación de las modificaciones del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dispuestas en la sección 1 de la resolución 12/95 de la Asamblea de Gobernadores del BID, el 12 de julio de 1995. **(Véase en los Anexos, documento 9).**

De la Comisión Mixta, constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto de

ley sobre modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras. (Véase en los Anexos, documento 10).

--Quedan para tabla.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, la Comisión de Relaciones Exteriores, por la unanimidad de sus miembros, ha aprobado seis convenios sobre seguridad social entre Chile y distintos países, especialmente europeos, a los que hizo referencia el señor Prosecretario en la Cuenta de hoy. Éstos cubren básicamente derechos de chilenos que viven afuera, porque aquí en el país hay mucho más compatriotas que extranjeros.

Son fáciles e iguales. Por ello, solicito a la Mesa que, con la aprobación de la Sala, incluya su tratamiento en la tabla como de fácil despacho, ya que no presentan ninguna dificultad y conviene, desde todo punto de vista, que sean tratados rápidamente, ojalá, antes del término de este período legislativo.

El señor ROMERO (Presidente).- Existe una proposición del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores en orden incluir en la tabla, como asuntos de fácil despacho, una serie de proyectos de ley para su tratamiento rápido. Como ello requiere el asentimiento la Sala, ¿habría acuerdo para acceder a lo solicitado?

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, habría que precisar que se refiere a los boletines 2061-10, 2062-10, 2063-10, 2064-10, 2065-10 y 2066-10. Ello, porque además hay dos convenios relativos a otras materias.

El señor ROMERO (Presidente).- Como se señaló, son convenios cuyos informes fueron dados a conocer en la Cuenta de esta sesión. Todos ellos están relacionados con seguridad social, y fueron suscritos con Canadá, Noruega, España, Finlandia, Bélgica y la Confederación Suiza. Como se dijo, son seis en total.

El señor VALDÉS.- Así es, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se tratarán como de fácil despacho. Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

CONTIENDAS DE COMPETENCIA ENTRE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en los oficios del señor Contralor General de la República relativos a contiendas de competencia.

El señor LAGOS (Secretario).- El informe de la Comisión de Constitución expresa que por oficio N° 026368, de 1996, el señor Contralor General de la República solicitó al Senado aclarar el alcance de los efectos de los acuerdos adoptados por éste al conocer contiendas de competencia suscitadas entre ese organismo fiscalizador y los tribunales superiores de justicia, en ejercicio de la atribución exclusiva que confiere a esta Corporación el N° 3) del artículo 49 de la Constitución Política de la República.

En mérito de las consideraciones expuestas en dicho informe, la Comisión propone aprobar su criterio en cuanto a que los efectos de los acuerdos adoptados por la Cámara Alta en contiendas de competencia sometidas a su resolución son relativos y particulares; comunicarlo al interesado, y, asimismo, tener por promovidas las contiendas de competencia planteadas subsidiariamente por el señor Contralor General de la República, con fecha 18 de noviembre de 1997, despachando los oficios pertinentes.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, las resoluciones del Senado en materia de contiendas de competencia son de carácter jurisdiccional, y éstas sólo producen efecto para el caso respecto del cual se dictan. Por eso esta Corporación debió discutir y votar en forma separada las contiendas planteadas.

El señor Contralor ha pretendido que el Senado haga una aclaración no permitida por la Constitución Política de la República: que se atribuya una facultad que va en contravención de lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Carta, porque nadie, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, puede arrogarse otras facultades que las que le otorgan la Constitución y las leyes.

Por lo tanto, carecemos del imperio y de la facultad para declarar que una resolución del Senado en una materia de este tipo pueda ser obligatoria y general para todos los otros casos, en circunstancias de que cada contienda de competencia tiene características propias que la Corporación debe analizar en cada oportunidad.

Por ello la Comisión propuso, por unanimidad, rechazar la petición del señor Contralor y, al mismo tiempo, dar curso a las contiendas de competencia planteadas. ¿Por qué? Por cuanto el señor Contralor, en subsidio de la solicitud principal, “viene en promover una nueva contienda de competencia ante el Senado, en atención a que la Corte de Apelaciones de Santiago ha admitido a tramitación los recursos de protección roles N°s. 4327-97 y 4322-97, interpuestos por la Sociedad Constructora Yelcho S.A. y por doña Angélica Huincahue Marimán, respectivamente, en contra de la Contraloría General de la República, el primero, y de ésta y del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, el segundo.”.

Es importante dar curso a estas contiendas de competencia, razón por la cual la Comisión sugiere, en este acto, aprobar el informe, para, después de ello, tramitarlas en conformidad a la Constitución y la ley.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, seré muy breve porque en la Comisión hubo unanimidad en relación con el informe. En él se señala que las resoluciones que adopte el Senado, en uso de la facultad que le confiere la Constitución, en las contiendas de competencia entre el Poder Judicial y la Contraloría General de la República, sólo pueden referirse a los casos particulares a que corresponden. No se pueden aplicar, por extensión, a otras situaciones, como parece pretender la petición principal del órgano contralor.

Reitero: el Senado debe pronunciarse respecto de cada caso. No procede aplicar una resolución determinada, como norma general, a otro asunto, que incluso puede tener algunas características diferentes.

Con todo, señor Presidente, me permito hacer la siguiente reflexión. Si el Senado se ha pronunciado, en más de una oportunidad y por amplia mayoría -en la Comisión, la primera vez por unanimidad; la segunda vez, por 4 votos contra uno, y en la Sala, en ambos casos por enorme mayoría-, sobre casos similares en el fondo, aunque tales resoluciones no sienten jurisprudencia, el Derecho debe tender a darles cierto grado de permanencia, de continuidad, de entendimiento para la gente. Lo normal sería que las Cortes de Apelaciones tuvieran presente el criterio del Senado para los efectos de su fallo.

Lo que esta Alta Corporación ha determinado no es que el Contralor no puede ser objeto de un recurso de protección, sino que cuando él hace uso de su derecho exclusivo y excluyente de tomar razón, o de negar razón, acerca de un

decreto específico, no cabe interponer ese recurso, sino que corresponde presentarlo respecto de la autoridad que dictó la resolución acerca de cuya legalidad se pronuncia el Contralor.

Creo que tanto los tribunales como el Senado se ahorrarían trabajo si las Cortes de Apelaciones -esto no altera la tesis planteada en el informe de la Comisión-, al resolver esas materias, tuvieran en cuenta el criterio adoptado por esta rama del Parlamento.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, sólo quiero ratificar el criterio expuesto por quienes han hecho uso de la palabra, en el sentido de que en el tema de las contiendas de competencia es evidente que la actuación del Senado se refiere a los casos particulares que se le presentan, y las características constitutivas de cada uno de ellos son las que le permiten adoptar un pronunciamiento.

Es efectivo que, en cierta forma, se va generando una suerte de jurisprudencia. Sin embargo, los diferentes hechos que puedan ser incorporados o incluidos en un nuevo asunto quizás hagan variar el pronunciamiento que la Cámara Alta haya emitido anteriormente en una situación análoga. En consecuencia, no parece razonable dar carácter general a los acuerdos específicos tomados por el Senado con relación a estas contiendas de competencia.

Por eso, señor Presidente, pido a la Sala que tenga a bien aprobar el informe evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, donde consta el acuerdo aprobado por unanimidad. Él no acoge el planteamiento del señor Contralor, a quien sí hemos aceptado otros requerimientos específicos en las ocasiones en que los ha hecho presentes; pero en esta oportunidad ya no se trata de un asunto particular, sino de dar efecto general y obligatorio a resoluciones que, por su naturaleza, no lo tienen.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Por unanimidad, se aprueba el informe.

CONVENIOS SOBRE SEGURIDAD SOCIAL CON DIVERSOS PAÍSES

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde tratar los siguientes proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, referentes a la aprobación de convenios de seguridad social entre Chile y distintas naciones, informados por la Comisión de Relaciones Exteriores:

CONVENIO CON CANADÁ

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 26^a, en 13 de enero de 1998.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31^a, en 21 de enero de 1998.

CONVENIO CON NORUEGA

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 26^a, en 13 de enero de 1998.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31^a, en 21 de enero de 1998.

CONVENIO CON ESPAÑA

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 26^a, en 13 de enero de 1998.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31^a, en 21 de enero de 1998.

CONVENIO CON FINLANDIA

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 26^a, en 13 de enero de 1998.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31^a, en 21 de enero de 1998.

CONVENIO CON BÉLGICA

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 29^a, en 20 de enero de 1998.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31^a, en 21 de enero de 1998.

CONVENIO CON SUIZA

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 29^a, en 20 de enero de 1998.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31^a, en 21 de enero de 1998.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión general y particular los proyectos.

Como en todos los casos el texto de los convenios es similar, me permito solicitar al señor Presidente de la Comisión que haga la relación pertinente.

El señor VALDÉS.- Muy bien.

Señor Presidente, estos convenios fueron suscritos por nuestro Gobierno con los Gobiernos de Canadá, Noruega, España, Finlandia, Bélgica y Suiza. Son todos iguales, y similares también a los que Chile ha firmado -y el Parlamento ha aprobado- con Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Dinamarca, Holanda, Luxemburgo, Suecia y Uruguay.

Como estos instrumentos internacionales inciden en materias relativas al ejercicio del derecho a la seguridad social, los proyectos de acuerdo deben ser aprobados con quórum especial. Durante su estudio contamos con la participación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y de los señores Subsecretarios correspondientes.

Los convenios aseguran a los trabajadores migrantes el debido acceso a los sistemas previsionales. Su principal finalidad es que los nacionales de las Partes Contratantes puedan beneficiarse de las cotizaciones que hubieren efectuado en ambos países, manteniendo así la continuidad en su historia previsional, fundamento básico que permitirá, en definitiva, el goce de las prestaciones que concede la seguridad social en cada uno de los Estados Partes.

Esos beneficios podrán percibirse en el otro Estado. Es decir, los chilenos que hacen imposiciones en Chile y que se hallan afiliados a una AFP, o al antiguo sistema a través del INP, seguirán recibiendo tales beneficios en el país en que residan, aunque en él también sean sujetos de derecho previsional. No se les exigirá que tengan residencia en nuestro territorio, como ocurría hasta el momento en virtud de distintas disposiciones. En estos convenios se elimina dicho requisito, y, habiendo enterado imposiciones aquí, percibirán los beneficios de su previsión en el Estado extranjero contratante.

En el texto de los convenios se recogen los principios jurídicos de universal aceptación en materias de seguridad social, que son la igualdad de trato, la totalización de períodos, la exportación de beneficios, la asistencia mutua, etcétera.

Cabe hacer presente, para información de los señores Senadores, que en Canadá existen 10 mil chilenos registrados para estos efectos; en Noruega 5 mil; en España 21 mil, en Finlandia 90; en Bélgica 2 mil 300; en Suiza 5 mil 500. Y entre los países ya cubiertos por convenios análogos, puedo mencionar que los compatriotas inscritos con esta finalidad, en Suecia superan los 40 mil (se estima que llegan a 50 mil), en Brasil y en Holanda los 20 mil y en Alemania los 25 mil.

Por lo tanto, un alto número de chilenos resultará favorecido con el derecho a percibir desde el extranjero los beneficios previsionales que ha logrado obtener aquí.

El sistema está operando con mucha fluidez. Tenemos información fidedigna de parte del Ministerio del ramo en cuanto a que las autoridades de los Estados Partes de este tipo de tratados, han facilitado el traspaso de los recursos. Cuando los beneficiarios los solicitan, aquéllos son remitidos desde Chile por una oficina especial habilitada por el Ministerio del Trabajo, y el Gobierno extranjero los entrega a los interesados en la moneda respectiva. El mismo sistema se aplica en Chile para los extranjeros, cuyo número es bastante inferior.

Estos convenios son -no diría la culminación- una ampliación respecto de los 9 convenios que nuestro país ha suscrito con otras naciones del mundo y que están funcionando con gran expedición y evidentes beneficios para los chilenos residentes en ellas.

Por las razones expuestas la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, solicita al Senado que tenga a bien aprobar los correspondientes proyectos de acuerdo.

El señor ROMERO (Presidente).- Dada la naturaleza de los convenios, podríamos debatirlos como si fueran de fácil despacho.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quiero consultar al titular de la Comisión de Relaciones Exteriores si los textos de estos convenios son idénticos. Si lo fueran, entonces bastaría estudiar uno, por ser igual a los acordados con los otros países. Si tienen diferencias, habría que determinar en qué consisten.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, los textos son idénticos. Existen sólo diferencias formales, y de ello puedo dar garantía a Su Señoría. Los compulsamos, y efectivamente son similares, aunque a veces en las traducciones -porque los textos están en dos idiomas- se producen algunas diferencias.

Por ejemplo, en algo fundamental como lo relativo al tribunal arbitral -organismo creado para resolver los problemas que se susciten-, los textos son exactamente iguales. Así se puede apreciar en el tratado con Canadá. La Parte IV, en su artículo XXV, donde se establece la cláusula arbitral, es absolutamente idéntica a la de los convenios con los demás países.

Por otra parte, la administración del sistema es la misma para todos.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el artículo XXV, relativo a la solución de las controversias, figura en las páginas 15 y 16 del convenio.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, me aparece adecuada la cláusula arbitral.

Por lo tanto, no tengo inconveniente en la aprobación de los tratados.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, quiero agregar algo que me parece importante, que también se destacó.

En el caso de las AFP, lo que se envía al trabajador chileno residente en el extranjero es sólo la renta del capital en poder de la administradora; y no el capital que produce esa renta, punto muy trascendente, porque podría significar una sangría muy grande en el sistema previsional chileno. Sólo se remite lo que corresponde como pensión.

El señor ROMERO (Presidente).- Al parecer las dudas estarían resueltas.

Por lo tanto, si le parece a la Sala, se aprobarán los proyectos de acuerdo que se mencionan en la página 2 de la Cuenta de hoy, signados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, ya individualizados.

--Se aprueban, dejándose constancia de que concurrieron con su voto favorable 31 señores Senadores.

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 701, DE 1974, SOBRE FOMENTO FORESTAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde tratar el informe de Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, recaído en el proyecto que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal. **(Véase en los Anexos, documento 11).**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 56^a, en 7 de mayo de 1996.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 8^a, en 22 de octubre de 1997.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 53^a, en 20 de mayo de 1997.

M. Ambiente y B. Nacionales, sesión 53^a, en 20 de mayo de 1997.

Hacienda, sesión 53^a, en 20 de mayo de 1997.

Agricultura (segundo), sesión 33^a, en 9 de septiembre.

M. Ambiente y B. Nacionales (segundo), sesión 33^a, en 9 de septiembre de 1997.

Hacienda (segundo), sesión 33^a, en 9 de septiembre de 1997.

Mixta, sesión 31^a, en 21 de enero de 1998.

Discusión:

Sesiones 54^a, en 20 de mayo de 1997 (se aprueba en general); 2^a y 3^a, en 1 y 7 de octubre de 1997 (queda pendiente la discusión particular); 4^a, en 8 de octubre de 1997 (se despacha en particular).

El señor LAGOS (Secretario).- Dicha comisión se formó de acuerdo a lo estipulado por el artículo 68 de la Carta Fundamental, debido a que en el segundo trámite el Senado introdujo diversas modificaciones al proyecto de la Cámara de Diputados, y en el tercero ésta rechazó varias de esas enmiendas.

En su informe, la Comisión Mixta hace presente que algunos artículos requieren para su aprobación quórum de ley orgánica constitucional; es decir, del voto conforme de las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio, o sea 26 a lo menos.

Tales artículos son los signados como 1º, numerales 4, 10, 13, 19 y 22; 3º, nuevo, y 7º y 8º transitorios, nuevos. Estas disposiciones confieren potestades públicas a la Corporación Nacional Forestal, modificando, en consecuencia, la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La Comisión, por las razones contenidas en el informe, formula su proposición, la que se encuentra consignada entre las páginas 64 y 82 del respectivo documento.

Mediante Oficio N° 1.810, de 20 de enero de 1998, la Cámara de Diputados ha comunicado que prestó su aprobación al informe, con indicación del quórum correspondiente.

La proposición debe ser discutida y votada por ambas Cámaras, sin que pueda ser objeto de indicaciones.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión Mixta, Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal, constituyó un muy eficiente sistema de fomento a la actividad silvícola chilena durante las dos últimas décadas.

El proyecto que lo modifica y que actualmente se somete a nuestra consideración -a fin de que nos pronunciemos sobre los acuerdos adoptados para resolver la forma y modo de zanjar las controversias surgidas a su respecto entre ambas ramas del Parlamento-, en cambio, fue concebido originalmente como un instrumento distinto.

En efecto, se buscó incentivar y regular la actividad forestal en suelos degradados o susceptibles de erosión y, además, focalizar el aporte estatal en materia forestal hacia los pequeños propietarios, dado que éstos no se habían incorporado masivamente -como sí lo habían hecho los grandes agricultores- a los beneficios del DL N° 701, de 1974.

La Comisión de Agricultura del Senado, tras escuchar a los interesados, a los representantes del Gobierno y a los actores provenientes de diversas áreas del quehacer forestal, concordó en la necesidad de ampliar el proyecto en discusión a fin de perseverar en el espíritu del decreto N° 701 original, pues llegamos a la conclusión de que la falta de participación de los pequeños propietarios se debía fundamentalmente a una carencia de adecuada titularidad, por una parte, y, por otra, de liquidez, hecho grave para un pequeño propietario que plante árboles, ya que no puede esperar 20 años o más para cosechar su bosque.

Por ello, además de perfeccionar el texto del Ejecutivo, dimos solución -en conjunto con el Gobierno- a ambos problemas. El último -el de la liquidez-, tal vez el más delicado, fue solucionado a través de una propuesta del Ejecutivo incluida en la Ley de Presupuestos, la cual permite la securitización del nuevo bosque, y un convenio especial para el efecto con Fundación Chile. Por lo tanto, será posible que el pequeño plantador perciba dinero fruto de su esfuerzo, aun antes de cosechar el bosque, lo que es un cambio realmente relevante.

Por su parte, la Cámara de Diputados, con ocasión del tercer trámite constitucional, rechazó prácticamente la totalidad de las modificaciones introducidas por el Senado.

Además, en forma que prefiero no calificar, se acusó a este Senador, sin fundamento ni prueba alguna, de haber legislado a su favor, clara ofensa a todos los señores Senadores que habíamos aprobado el proyecto.

Pero la verdad siempre se impone. En la discusión y profundo análisis efectuados en la Comisión Mixta, quedó claramente establecida la falsedad de las acusaciones. Las indicaciones que se me atribuían habían sido propuestas en algunos casos por el Honorable Senador Gazmuri, otras por el Senador Larre, y las más de las veces por el propio Ejecutivo.

Abocados a la materia de fondo, llegamos por unanimidad a pleno acuerdo en todo, sin que siquiera fuera necesario dirimir legítimas diferencias a través de las normales votaciones.

El Presidente de la Comisión de Agricultura de la otra rama legislativa, Honorable Diputado señor Juan Pablo Letelier, precisó las materias y dudas que habían motivado a ciertos miembros de ella a optar por el rechazo, materias que fueron discutidas por ideas y analizadas y concordadas por los miembros de la Comisión Mixta que tuve la honrosa tarea de presidir. Ellas fueron las siguientes:

1. Definiciones de tipos de suelos, marco presupuestario y focalización

El tema de las definiciones de suelos frágiles y degradados y erosión moderada y severa fue objeto de debate por cuanto se estimó, por algunos señores parlamentarios, que ampliaba en exceso el espectro de los potenciales sujetos de bonificación.

Pero el propio Ejecutivo se encargó de precisar que no se trataba de plantar suelos cuya gravedad en la erosión habría hecho imposible el prendimiento de los árboles, sino que era necesario que esta enfermedad o cáncer de los suelos - como es la erosión- fuera tratada en su inicio, al igual que cualquier enfermedad.

Por eso, se mantuvo sobre el particular -como en casi todas las materias-, el criterio del Senado.

El problema se centró entonces en mantener los dos ámbitos de fomento, enfatizando el ámbito conservacionista de los suelos y, además, focalizando las bonificaciones especiales en los pequeños propietarios.

Para ello se convino que las bonificaciones contempladas en el proyecto mantendrían su condición tradicional del Decreto Ley N° 701, en cuanto a

que se trataba de fondos excedibles. Pero se fijó un tope igual al promedio de recursos ocupados en años anteriores, fijando los gastos en bonificaciones de 1996 como tope. Si las bonificaciones superaran dicha cantidad a futuro, se acordó que el excedente de fondos será concursable para el caso de los propietarios mayores, pero será siempre excedible para los pequeños plantadores.

En consecuencia, en otros términos, los pequeños propietarios forestales que postulen a la bonificación por las causales señaladas en el artículo 12, podrán percibir la bonificación sin sujeción a la existencia de fondos suficientes, ya que la designación presupuestaria en su caso tendrá el carácter de excedible.

Y respecto de los beneficiarios en razón de la condición del suelo, éstos recibirán la bonificación en forma directa si la suma de los montos totales anuales de la misma no superare, durante tres años consecutivos, la cantidad de 15 millones 505 mil 976,2 dólares, y que está destinada al pago de bonificaciones forestales durante 1996, expresada en moneda nacional del mismo año, caso en el cual debería abrirse concurso público para quienes postulen a bonificaciones por las causales señaladas en el ya mencionado artículo 12.

2. Sistema tributario

En este aspecto, se mantuvo también el criterio sustentado por el Senado. Éste determina que quienes califiquen como pequeños propietarios forestales serán beneficiarios de la bonificación contemplada en el proyecto; que siempre tributarán bajo el sistema de renta presunta, independiente de los volúmenes de sus ventas finales, y que no estarán sujetos a la obligación de llevar contabilidad forestal.

Las grandes empresas forestales, por su parte, tributarán sobre la base de renta efectiva. Se entenderá por tales a las personas naturales o jurídicas cuyas ventas anuales superen las 24 mil unidades tributarias mensuales, conforme lo dispone el artículo 20, N° 1, letra b), de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

En tercer término, para el grupo intermedio se acordó que podrá tributar sobre la base de renta presunta, debiendo comenzar a hacerlo como renta efectiva desde el 1° de enero del año de ejercicio comercial siguiente a aquél en que sus ventas superen las 24 mil UTM, tomando en consideración las ventas anuales en un período móvil de tres años. De esta forma, se buscó evitar el grave contrasentido

que significaba que los ingresos de la cosecha, después de 20 ó más años de espera, afectaran al contribuyente en un sólo período tributario.

Respecto de quienes tributen sobre la base de renta presunta -es decir, todo aquel que no tenga la calidad de sociedad anónima y perciba una renta por concepto de ventas netas anuales inferior a 8 mil UTM por su actividad agrícola-, se debe distinguir si se encuentra acogido o no a los beneficios del Decreto Ley N° 701, a saber: quienes se encuentren acogidos seguirán tributando sobre la base de renta presunta, en cuanto sus ventas netas anuales no superen las 24 mil UTM en un período móvil de tres años. Quienes no sean beneficiarios mantendrán, en cambio, su carácter de contribuyentes sobre la base de rentas presuntas, en cuanto sus ventas anuales no exceden de 32 mil UTM, es decir, 24 mil por concepto de actividad forestal y 8 mil por actividad agrícola.

Este último criterio se adoptó considerando que numerosos productores que no tienen la calidad de pequeños propietarios forestales, ni se benefician con el subsidio pero sí se abocan a la reforestación -lo que sin lugar a dudas se estimó deseable-, deben pagar normalmente el impuesto territorial y su renta presunta. Sin embargo, no resulta lógico que por el hecho de reforestar y cosechar tras un largo período de espera, alcancen un volumen de ventas tan alto que deban tributar sobre la base de renta efectiva por el año tributario específico.

3.- Competencia

En esta materia, se acordó acoger el criterio del Senado que fija la competencia para conocer de reclamos ante la denegatoria total o parcial de la calificación de un terreno, como de aptitud preferentemente forestal o del rechazo a registrar el plan de manejo, fijando como competente en lo civil al juez de letras del territorio jurisdiccional en que se ubicare el inmueble, o a cualesquiera de los jueces competentes en el caso de que el predio abarcare más de un territorio jurisdiccional.

Se mantuvo el sistema de que las normas conforme a las cuales la contravención de las obligaciones relativas a la corta o explotación del bosque nativo permitirá a la Corporación Nacional Forestal requerir del juez de policía local abogado de la comuna en que se hubiere verificado la infracción, el auxilio de la fuerza pública.

Las sanciones y multas serán aplicadas por el juez de policía local abogado, con competencia en la comuna en que se verifique la infracción, con la

excepción de aquellas infracciones con multas superiores a 5 mil UTM o las cometidas en una comuna cuyo juez de policía local no tenga la calidad de abogado. En estos casos específicos, será competente el juez de policía local con asiento en la ciudad cabecera de la provincia respectiva.

4. Facultades fiscalizadoras de los funcionarios de La Corporación Nacional Forestal

Sobre este punto, hubo un largo análisis. La Cámara de Diputados había propuesto autorizar a los funcionarios de CONAF para ingresar a los predios, centros de acopio o de transformación industrial -es decir, industrias- sin el consentimiento de sus dueños. Además, se los facultó para paralizar las faenas, ya sea agrícolas o industriales, y en el caso de incumplimiento, para arrestar hasta por quince días al supuesto infractor.

El Senado rechazó tales disposiciones por considerarlas excesivas y así lo aprobó la Sala, pues no le pareció adecuado que un funcionario de CONAF sin orden judicial pudiera arrestar a personas o paralizar industrias y faenas bajo el supuesto de una infracción no comprobada, en el cumplimiento de un plan de manejo del bosque.

También el Senado tuvo en cuenta la naturaleza jurídica de CONAF, en cuanto ente privado, considerando improcedente otorgarle potestades públicas, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El Ejecutivo compartió los criterios del Senado, dado que lo aprobado por la Cámara Baja resultaba claramente inconstitucional, adecuándose la norma a la Carta Fundamental, criterio para el cual existió unanimidad en la Comisión de Agricultura del Senado.

No obstante lo anterior, la Comisión Mixta consideró que en caso de negativa del encargado de la administración de un predio o de los centros de acopio para autorizar el ingreso de funcionarios de CONAF y ejercer su rol fiscalizador, esa institución podrá solicitar al juez competente el auxilio de la fuerza pública, el cual, por resolución fundada y en mérito de los antecedentes proporcionados por la Corporación, podrá concederla de inmediato.

Asimismo, se consideró esencial facultar al juez para que si lo estime necesario, oiga al afectado, en cuyo caso éste deberá comparecer dentro del plazo de

48 horas, contadas desde su notificación, asunto que también fue aprobado unánimemente por Diputados y Senadores.

Finalmente, y para esos objetivos, se acordó modificar la ley N° 18.287 que determina el procedimiento ante los juzgados de policía local en materia de notificaciones.

Por ello, se facultó al tribunal para que, en caso de denuncias por infracción a la legislación forestal, las notificaciones y demás actuaciones que determine el tribunal a través de ministros de fe, puedan ser también efectuadas por un funcionario de CONAF, si éste se encuentra incluido dentro de una nómina de profesionales y técnicos pertenecientes a los respectivos escalafones de tal organismo, nómina que deberá ser confeccionada semestralmente por el director regional respectivo y remitida al tribunal.

De esta forma, se encontró solución adecuada, a través de personas idóneas y calificadas, para cumplir tales importantes funciones.

5.- Profesionales habilitados

Por último, la Comisión Mixta precisó el nivel profesional que deberían tener los ingenieros habilitados para la calificación de los suelos y para la realización de planes de manejo en terrenos de aptitud preferentemente forestal. Se acordó que, dada la formación profesional de los ingenieros forestales y de los ingenieros agrónomos, y considerando que ambas eran análogas en lo relativo a calificación de suelos (con mayor especialización en el caso de los ingenieros agrónomos), ambas clases de profesionales se encuentran habilitados para realizar dichas labores, sin exigir de parte de los ingenieros agrónomos ningún tipo de especialización.

Vale la pena precisar que la Cámara de Diputados había rechazado el criterio del Senado en tal sentido, proponiendo que únicamente los ingenieros forestales se encontraran habilitados para los fines de esta ley.

En lo relativo a planes de manejo de los bosques, se acordó que éstos debían ser confiados a ingenieros forestales o a ingenieros agrónomos especializados, manteniendo el criterio original del decreto ley N° 701, de 1974.

Al terminar, deseo dejar expresa constancia del reconocimiento del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado y de la Comisión Mixta, que tuve el honor de presidir, por el valioso apoyo y aporte recibido de los señores

Senadores, en especial de los Honorables señores Valdés, Larre, Gazmuri, Larraín y Olga Feliú; y de los señores Diputados que integraron la Comisión Mixta.

Con seriedad y altura, analizamos los problemas. Es cierto que me opuse a someter las diferencias a votación, buscando los acuerdos, dados los muchos cargos que se habían formulado sin fundamento alguno en contra de la Comisión, y en especial del Senador que habla. Pero logramos pleno consenso en todo, y la totalidad de los acuerdos se adoptó por unanimidad.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, seré breve porque sólo deseo anunciar nuestra votación favorable a esta iniciativa de ley.

Como Sus Señorías recordarán, la aplicación del decreto ley N° 701, de 1974, con una inversión de 167 millones de dólares, en veinte años, convirtió a Chile en un país forestal. Generó una cantidad de riqueza tan importante, que hoy día existen muy buenas expectativas de que el futuro económico del país llegue a sustentarse en este ámbito, ahora con una nueva y sólida base que permita a su población alcanzar mayor bienestar.

Estas consideraciones, y las enmiendas ya anunciadas por el señor Presidente de la Comisión, nos permiten asegurar que hacia el futuro tendremos una nueva contribución, a partir de la legislación que se está despachando. Ella aportará un valor no sólo de carácter económico, sino también ambiental, forestal, y social, en la medida en que, por la focalización de estos subsidios hacia los pequeños propietarios, se avance en la generación de riqueza en todos los sectores y segmentos de nuestra población.

No obstante haberse demorado quizá en exceso la tramitación de esta iniciativa, luego del trabajo que realizamos en la Comisión Mixta, de feliz desenlace, nos congratulamos por el trabajo realizado, y nos sumamos con entusiasmo a la aprobación del proyecto. El país necesita que éste sea aprobado y despachado a la brevedad.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el señor Presidente de la Comisión Mixta ha informado largamente, y en detalle, sobre cada una de las materias que allí se discutieron.

Por mi parte, debo destacar que, en líneas generales, se logró consenso entre los señores representantes de la Cámara de Diputados para acoger las proposiciones que a su tiempo introdujo el Senado.

Estimo que, realmente, producto de plena unanimidad, se ha logrado tramitar un proyecto que traerá beneficios en los dos ámbitos en que planteamos enfrentar el futuro forestal de Chile: atender la necesidad de que los pequeños propietarios tengan una oportunidad más para incorporarse con forestación en el proceso de reconversión; y posibilitar la contribución de las grandes empresas al mejoramiento ambiental del país.

En este aspecto -debo destacarlo-, primó la proposición del Senado de incorporar suelos que originalmente no se habían considerado en el proyecto, lo que permitirá la recuperación de muchos millones de hectáreas en zonas que hoy se encuentran en proceso de desertización. Esto no sólo vendrá a resolver un problema ambiental, sino también constituirá un logro de vida rural plena.

Por lo tanto, señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional aprobaremos la iniciativa, con la que sentimos ampliamente realizado su objetivo final. Pienso que, tras varios años de esfuerzos, hemos logrado perfeccionar un proyecto que va a permitir atender durante un período considerable la necesidad de que Chile continúe convirtiéndose en un país de amplios horizontes forestales, de modo que esta actividad llegue a ser uno de los rubros productivos más importantes de nuestro sector rural.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, me alegro de que este proyecto se haya analizado en forma extensa en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Personalmente, lo que no me gusta de él -y lo diré de inmediato- son la permisividad y las facilidades que conlleva el hecho de que los inspectores de CONAF no vayan a disponer de las atribuciones que nosotros pensamos que deberían tener.

Tengo a la vista un documento expedido por la CONAF a pedido de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, uno de cuyos acápite se refiere a "Incumplimiento de Planes de Manejo". Son impresionantes los porcentajes de incumplimiento que aquí aparecen. Me referiré sólo a mi Región, la VI.

En un período de cinco años, con 72 planes controlados, figuran 46 incumplidos, lo que representa el 63,8 por ciento. ¿A qué voy cuando llamo la atención sobre estos datos? A deducir que, generalmente, los incumplidores son los

grandes propietarios, y eso por una razón obvia: son los que disponen de los recursos. El pequeño propietario es temeroso de la justicia, y de todo. No es el que incumple. Son los grandes propietarios los que dejan de cumplir, y es en ese ámbito en donde los inspectores forestales deberían actuar con mucho mayores facultades. Porque, ¿qué es lo que pasa? Leo otra parte de la información mencionada:

"De los 75 casos denunciados por incumplimiento de planes de manejo y cuya sentencia es conocida, el 47% de ellos" -solamente- "fue sancionado con multas," -pese a que estaban incumpliendo; bajísimo el porcentaje- "el 8% sancionado con amonestación, el 32% fue sobreseído y un 13% fue multado, pero con posterior suspensión de multas."

En el fondo, hacen lo que se les antoja; la justicia es muy permisiva, y las multas son cero. Ésa es la verdad de las cosas, y por eso se siguen incumpliendo los planes de manejo exigidos por la CONAF.

Creo que deberíamos dar mucho mayores atribuciones a los inspectores de la Corporación Nacional Forestal, porque, por lo menos en mi Región, el incumplimiento y la burla que se hace de esos funcionarios (a quienes se ahuyenta cuando se meten a los fundos) son vergonzosos.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, me felicito del proyecto que nos ha enviado la Comisión Mixta. Creo que responde, en gran parte, a las inquietudes manifestadas en los distintos debates del Senado.

En relación con la presencia de los inspectores de CONAF en los predios, la Comisión Mixta llegó a una solución correcta, que corresponde a las facultades de CONAF para poder entrar en ellos, pero protegiendo debidamente el derecho de propiedad, y que contempla una tramitación muy expedita ante el juez. Y, en este caso, seguramente no va a suceder lo que anunciaba el Honorable colega que me antecedió, por cuanto ya los inspectores de CONAF, con la resolución judicial conseguida en un plazo mínimo fijado por la Comisión Mixta, incluso van a poder pedir la fuerza pública para hacer cumplir las resoluciones judiciales, y ese imperio es una cosa muy importante que la iniciativa permite sacar como conclusión subyacente a la autorización judicial.

En lo personal, lamento la demora de esta iniciativa, por los inconvenientes prácticos que ha producido y por la disminución de las plantaciones

durante este tiempo, pero me alegro de que tengamos una ley clara, y espero que los reglamentos sean dictados con prontitud y con igual claridad.

Pero sería injusto si no hiciera pública en este momento mi felicitación a los miembros de la Comisión de Agricultura del Senado, por su trabajo paciente, técnico, iniciado con mucha seriedad en una reunión en Valdivia, a la cual asistí en mi calidad de Presidente del Senado en aquel entonces, para tener la información técnica correspondiente, y en la que estuvieron presentes también productores, trabajadores, representantes de organizaciones ecologistas, etcétera. Creo que la Comisión de Agricultura del Senado ha hecho una muy buena labor, y nosotros cometeríamos una omisión si no dejáramos constancia de que este proyecto se debe, en gran parte, al trabajo de ella. Por eso, voy a votar favorablemente el informe.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión Mixta y de la de Agricultura, quiero agradecer en forma especial las palabras del señor Senador que me antecedió. En verdad, efectuamos nuestro máximo esfuerzo. Estoy seguro, además, de que la colaboración del Gobierno, en cuanto a entregar liquidez —quiero destacar este tema— a los pequeños agricultores fue muy importante. Como bien dicen los huasos: "Nosotros no comemos pinos, así que no podemos plantar, porque no nos es posible esperar veinte años". Y eso no es un fenómeno atribuible al decreto ley N° 701, de 1974, sino a que entonces no se consideraron los instrumentos financieros adecuados para dar liquidez al pequeño agricultor, de manera de que pudiera, con cargo a su cosecha futura, percibir recursos. Esta idea, presentada en la Comisión por el Senador que habla, fue recogida en la Ley de Presupuestos y ya está de hecho incorporada dentro de la misma legislación forestal.

Creo muy importante, además, que se hayan solucionado todos los otros problemas que creaban en algunos señores Parlamentarios cierto tipo de traumas. No existen traumas. Aquí cualquier inspector puede entrar a cualquier predio con orden judicial a verificar el cumplimiento de la ley, si es que no ha tenido autorización previa del mismo propietario. Pero ello debe hacerse dentro de la legislación vigente, y las sanciones han sido notablemente elevadas para los que aparezcan como incumplidores. Y reitero: se hará dentro del Estado de Derecho y no podrá, por ejemplo, paralizarse una determinada actividad, o arrestarse al administrador de una industria de celulosa hasta por 15 días por haber podado el bosque a más o a menos altura. Todas estas materias no fueron ni siquiera votadas

en la Comisión Mixta; fueron concordadas unánimemente. De manera que ha habido pleno consenso en que la ley en proyecto es la más adecuada; así lo hemos convenido Diputados y Senadores.

Por último, agradezco nuevamente, en forma muy especial, las palabras de los señores Senadores que han felicitado el trabajo de la Comisión, respecto de la cual tan sólo me he honrado en presidirla.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, realmente creo que debemos tener conciencia de que en estos minutos se aprueba uno de los proyectos más importantes de los últimos tiempos. Es un proyecto que viene a superar problemas en un sector que en la actualidad vive una situación difícil, como es la agricultura. Es un proyecto que ha tenido una larga demora, pero que ha sido particularmente complejo y difícil, sin perjuicio, además, de que las normas primitivas en cuanto al aporte del Estado han sido sustancialmente corregidas, para ser incrementadas, a raíz de dos procesos: por una parte, los tratados con MERCOSUR y con Canadá, y, por otra, la situación difícil que vive el agro.

Me quiero referir a un tema en el que participé activamente en la Comisión y al cual se refirió el Honorable señor Díaz: el que dice relación con las facultades de inspección de CONAF. Creo importante que recordemos en esta sesión en que se va a aprobar el informe de la Comisión Mixta que CONAF no es una entidad pública, sino privada. Se rige por las normas del Derecho Privado y tiene personalidad jurídica de Derecho Privado. Desde esa perspectiva, jamás CONAF ha podido tener ninguna potestad pública ni ninguna función pública, no sólo porque lo dice así la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sino porque también lo establecen de esa manera las normas constitucionales. En consecuencia, resulta imposible atribuir a CONAF potestades públicas, pero más imposible resulta atribuirle facultades que ni siquiera pueden tener los órganos públicos. Porque, con anterioridad a la Constitución están los derechos de las personas, y entre ellos existen el derecho a la privacidad y el de propiedad. Desde ese punto de vista, ni aun una autoridad pública puede irrumpir contra la voluntad de su dueño en una empresa, en un domicilio o en algún establecimiento privado o particular, si no es con autorización judicial. Y si no puede entrar la autoridad pública, con mayor razón es imposible que se autorice para que entre una entidad privada como CONAF. Por esa razón, en este Honorable

Senado en su oportunidad, cuando se trataron el primero y el segundo informes del proyecto, y ahora cuando se está viendo el informe de la Comisión Mixta, se examinó y estudió esta materia, y se llegó al máximo de atribuciones que podían ser entregadas a esta autoridad privada, CONAF, para los efectos de cumplir una labor de fiscalización del sistema de aportes del Estado que se entregan en virtud de la iniciativa en comento. En virtud de estas normas, aprobadas, como aquí se ha recordado, por consenso de los Diputados y Senadores integrantes de la Comisión Mixta, se han entregado herramientas que son suficientes para permitir efectuar una labor de fiscalización de los recursos del Estado, pero a su vez, respetando los derechos de las personas, que son anteriores a la Constitución Política. Por eso, se requiere la autorización del juez, que debe ser otorgada con conocimiento de causa, y que permitirá efectuar la labor de fiscalización.

Por otra parte, señor Presidente, en este caso tampoco es posible que puedan destruirse, por así decirlo, las pruebas que constaten en su oportunidad las personas que envíe CONAF a un predio determinado. Por esa razón, es posible aplicar las sanciones y, de esa manera, hacer cumplir eficientemente la ley.

Por todas las consideraciones anteriores, señor Presidente, voy a prestar mi aprobación al informe de la Comisión Mixta, el cual, creo, tiene normas muy importantes.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en verdad, estamos apunto de aprobar una iniciativa que ha sufrido una larga tramitación, y que finalmente puede servir muy bien al fomento forestal del país.

A mi juicio, lo fundamental es que este largo proceso de discusión ha terminado felizmente en un acuerdo prácticamente unánime respecto de todos los asuntos que fueron sometidos a debate en la Comisión Mixta. No obstante hay dos elementos que deseo destacar.

En primer lugar, existe el sólido compromiso del Estado de destinar recursos significativos al fomento forestal. El conjunto de disposiciones, los acuerdos alcanzados con el Gobierno y el propio texto del proyecto garantizan que el Estado va a destinar cuantiosos recursos en los próximos años -del orden de los 15 millones de dólares al año- al fomento de la extensión de la actividad forestal, lo cual constituye una señal muy potente de fomento productivo en un sector significativo.

En segundo término, la gran diferencia entre la ley en proyecto y el primitivo decreto ley N° 701 radica en que se avanza en el criterio de la focalización del instrumento de fomento, que es el subsidio. Este último cuerpo legal carecía de criterio de focalización y la iniciativa en análisis sí lo tiene. A mi juicio, ése es el acuerdo principal que se ha logrado en la Comisión Mixta: una focalización doble. Por una parte, hacia los pequeños y medianos productores -en mi concepto, es fundamental para incorporarlos al desarrollo forestal-, respecto de lo cual la ley en proyecto, bien instrumentada, podría significar un aumento sustantivo del patrimonio de las economías campesinas en el país, y, por otra, una focalización con un criterio conservacionista para subsidiar la forestación de suelos degradados, que son muchos en el país. Por lo tanto, me parece que hemos cumplido con la tarea de generar un instrumento que garantiza la mantención de la acción de fomento del Estado y que, a su vez, se focaliza hacia los sectores más desprotegidos o en la perspectiva de mantener un patrimonio tan importante para el país, como es el de sus suelos.

Por las razones expuestas, votaremos con entusiasmo en favor del informe de la Comisión Mixta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de que voto a favor del informe de la Comisión Mixta por cuanto considero muy importante los nuevos criterios que nos aporta esta visión del decreto ley N° 701. En efecto, cumplida la etapa expansiva y de gran desarrollo -como quedó establecido en el debate-, en la que la referida bonificación cumplió un gran papel, ahora se trata de entrar a la fase de focalizarla hacia los pequeños y medianos propietarios, respecto de los cuales las cifras han demostrado que no estaban incorporados adecuadamente a este proceso.

Por eso, dejo constancia de mi discrepancia frontal con lo planteado en el informe de la Comisión Mixta por el Senador señor Errázuriz, quien hizo constar que "las modificaciones introducidas al decreto ley N° 701, de 1974, han restringido sobremanera los beneficios contemplados por el referido cuerpo legal, el cual constituyó un importantísimo motor de desarrollo del sector forestal en Chile durante dos décadas."

En seguida, el Honorable colega añadió que "Estas limitaciones se han traducido, agregó, en el hecho que los grandes agricultores y forestadores que otrora

invertían en el país hayan dejado de hacerlo y se dispongan a forestar en países tales como Argentina, Uruguay o Brasil, al amparo de legislaciones más beneficiosas copiadas del citado decreto ley N° 701 original."

Sobre el particular, quiero dejar en claro que espero que esos grandes agricultores y forestadores, que se beneficiaron precisamente con recursos entregados por todos los chilenos, hagan un acto de patriotismo y sigan invirtiendo en Chile y no actúen como mercaderes sin patria y sin corazón.

Voto en favor del informe.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, he tenido el honor de integrar la Comisión que estudió esta materia, que fue objeto de innumerables discusiones y de asesorías completas por parte de todos los sectores involucrados en un tema tan fundamental como es el aumento, la protección y la conservación de los recursos forestales del país.

Considero que el proyecto reúne todas las condiciones para continuar el proceso de forestación, al incorporar a este proceso vital para Chile a pequeños y medianos propietarios que, por falta de recursos o porque sus tierras no han sido consideradas aptas, se vieron excluidos, y reciban los recursos necesarios del Estado, a fin de recuperar terrenos áridos, frágiles y con pendientes.

La sustentabilidad de nuestro desarrollo depende de que nuestro territorio no sea un desierto, sino un área protegida, que posea una riqueza que en el mundo va disminuyendo día a día, como es la de los bosques y la madera, que es esencial para la vida humana en el planeta, y respecto de la cual Chile ofrece extraordinarias oportunidades para poder alcanzar un desarrollo sustentable en la materia.

Reconozco que las leyes que dieron protección y apoyo a la forestación fueron muy convenientes y dieron origen a una gran cantidad de plantaciones. Los recientes estudios revelan que en los últimos años en vez de disminuir las áreas plantadas con bosques han aumentado. Y ello es importante frente a algunas visiones un poco catastrofistas de quienes sostenían que el país se estaba desertificando.

La ley en proyecto reemplaza, en cierto sentido, a la normativa anterior, porque las grandes empresas ya tienen la capacidad económica suficiente como para seguir su proceso de desarrollo.

Por otro lado, tengo también la preocupación del Senador señor Hormazábal, en cuanto a que en Chile haya desaliento respecto de las inversiones. Me parece que la cita que hizo Su Señoría responde a una opinión un poco exagerada de quienes piensan que se abandonará Chile para irse a otras partes. Ocurre que, por razones naturales, hay países vecinos -como el norte de Argentina y Brasil- que ofrecen tierras cuyas condiciones de valor son muy inferiores a las nuestras y se muestran también muy favorables en cuanto a clima y humedad. Al respecto, debo señalar que esa circunstancia no me alarma, porque represento una zona boscosa por naturaleza -el bosque valdiviano constituye una realidad única en Chile-, y, además, porque en las Regiones Octava, Novena y Décima es donde ha progresado más la forestación. Por consiguiente, creo que debemos preservar esa riqueza.

Sin embargo, deseo ser muy claro en señalar el valor que esta iniciativa envuelve, al incorporar a todo el sector costero, zona árida y pobre, que no ha tenido desarrollo alguno y en el que las condiciones agrícolas tradicionales no son las más adecuadas para los campesinos que allí viven. Todas las tierras semiáridas, montañosas y ñadis -estas últimas corresponden a zonas ocupadas por las aguas, y se estima que en Valdivia existen alrededor de 17 mil hectáreas en dichas condiciones por efecto de los terremotos, etcétera- pueden ser recuperadas con bosques.

El sistema es bueno y práctico. Espero que después se agregue a él lo que hemos conversado con los señores Ministros del ramo, en el sentido de que los pequeños propietarios que efectúen plantaciones y que van a recibir los subsidios que el proyecto establece puedan contar con los recursos necesarios durante el período de crecimiento de los árboles, a fin de que no deban esperar que éstos lleguen a su madurez para obtener el resultado. Y, por lo tanto, puedan percibir una renta anticipada, equivalente al valor final del árbol, y el bosque les sirva de garantía de pago de la deuda, que será saldada una vez que aquél sea talado. A mi juicio, el sistema de securitización que se ha estudiado y consultado podría ser extremadamente útil para resolver los problemas de pobreza y de tierras y así allegar más riqueza a Chile.

Por lo tanto, estoy muy contento de que el proyecto que nos ocupa finalmente llegue al Senado y espero que sea aprobado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, permítanme utilizar dos minutos para aportar dos o tres ideas en esta suerte de discusión general del informe de la Comisión Mixta.

En primer término, a veces, el uso de determinados instrumentos se presta, a mi juicio, para ciertas confusiones.

Estimo que el decreto ley N° 701, de 1974, cumplió el objetivo que perseguía en su tiempo y en su oportunidad, lo que está a la vista y es demostrable en todo sentido, tanto física como económicamente.

El resultado es que invirtiendo decenas de millones de dólares se formó un patrimonio que significa, para el presente año, un retorno -aun con las fluctuaciones de los precios de las exportaciones forestales- que supera los mil 500 millones de dólares. Y ésa es la eficacia de un instrumento de esta naturaleza. Un instrumento que, además, permitió un beneficio adicional que todavía no ha sido cuantificado, pero que tiene que ver con los problemas de contaminación.

En consecuencia, se controló la erosión (el cual era un fenómeno bastante generalizado, sobre todo en mi Región) a través de las plantaciones de bosques estimuladas por las normas del decreto ley N° 701.

Ahora bien, ese instrumento eficaz y oportuno en su tiempo, cumplió un objetivo y atendió cierta superficie de terreno que tenían algunas características. A mi juicio, aquél no es el mejor instrumento para asegurar que en otro tipo de superficie o de suelo más degradado o con erosiones más avanzadas se obtendrá el mismo resultado. De manera que la focalización de que se nos habla no será por sí misma eficaz a través de un mecanismo que no asegura que la decisión de inversión se hace en ese sentido. Tampoco lo asegura el tamaño del predio, o del pequeño o mediano propietario que quiere acceder a él. Porque en la decisión de inversión en un bosque, el valor más importante no es el costo de la plantación, respecto de la cual el subsidio atiende el 75 por ciento o más de la superficie que prenda, si no, el tiempo en el cual se construye el patrimonio que se ejecuta 15 ó 20 años después. Y para atender ese tiempo -estoy pensando en la perspectiva del pequeño y mediano propietario- hay que contar con otro instrumento de subsidio que le permita subsistir. Un poco en la línea de lo que señalaba el Senador señor Errázuriz, en el sentido de que la gente de campo, comprensiblemente, ante la posibilidad de tener bosque, argumenta que no come pinos, de manera no los puede plantar.

Por lo tanto, cuando queremos resolver el problema del pequeño y mediano propietario, el instrumento es otro. No se trata sólo de crear un subsidio

que le dé preferencia. Porque puede ser un subsidio muy preferente, o que llegue al ciento por ciento e, igualmente, la decisión de inversión, por esa otra razón (comprensible, económica y está al alcance de todo el mundo), no tendrá efecto.

Con todo, quiero hacer presente una grave desventaja y mencionar al único perdedor que no ha sido escuchado en estos casos. Me refiero a los ingresos municipales.

Uno de los beneficios adicionales que el decreto ley N° 701 contempló durante años fue la exención de contribuciones. Y éstas, que corresponden a ingresos municipales, no han sido compensadas. Y así, comunas completas de la Región del Biobío que han efectuado enormes plantaciones forestales, tienen hoy día mermados sus ingresos por causa de este instrumento.

Desde una correcta aplicación de un instrumento de fomento, cabría pensar en mecanismos que pudieran compensar a aquellos municipios que tienen superficies crecientes de bosques y, a veces, porcentajes muy altos de ellas sometidas al régimen de exención, utilizando las normas del citado decreto ley.

Hago presente lo anterior, y lo único que lamento es la demora en el despacho del proyecto. Sin embargo, votaremos a favor de una iniciativa de esta naturaleza.

Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, hay unanimidad en la Sala respecto del informe aprobado por la Comisión Mixta.

No quiero dejar pasar la oportunidad para agradecer, en forma muy especial, a la Secretaría de la Comisión que en forma abnegada y cariñosa nos asesoró adecuada y correctamente. Por eso, en nombre de la Comisión de Agricultura y de la Comisión Mixta, deseo expresarles nuestro especial reconocimiento.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me habría gustado haber contado con un texto comparado, a fin de haber observado, comparativamente, cada una de las decisiones que se tomaron.

Porque, en realidad, respecto de todas las normas del proyecto que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Mixta se indica que ésta acogió el criterio del Senado. Se dice, por ejemplo: “Sometida a la decisión de vuestra Comisión, ésta acordó la aprobación del texto del Senado”.

Lo anterior significa que en la Cámara son todos descriteriados, porque no hay observación alguna de ésta...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Pero no lo diga, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- ...que hubiese podido ser aceptada.

Por eso, me habría gustado conocer...

El señor ERRÁZURIZ.- No lo diga en público, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- ...las razones que pudieron haber tenido en la Cámara Baja,...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si así fluye de los hechos, no lo haga resaltar.

El señor LAVANDERO.- ...a fin de haber evaluado esos antecedentes. Y más que criterios o descriterios, parecen ser, más bien, criterios políticos. Para no ofender a ningún señor Diputado.

Sin embargo, aquí no se expresan las razones de las decisiones tomadas por la Comisión Mixta, sólo se dice que se acoge el criterio del Senado sin indicar por qué se desecha una proposición y se acepta la otra.

Me habría gustado conocer más a fondo los criterios que existieron para evaluar siempre favorablemente lo propuesto por esta Corporación, lo cual, por supuesto, no deja de ser un halago para todos los Senadores. Pero no creo que el criterio de los señores Diputados sea tan malo como para que ninguna de sus observaciones fuese considerada en el informe.

He dicho.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción antes de terminar, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- No puedo, pues ya terminé de hablar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- De todas las intervenciones habidas, ninguna ha sido contraria al informe.

Si le parece a la Sala, aprobaremos el informe de la Comisión Mixta.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia de que concurrieron con su voto favorable 26 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MLADINIC (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, para el Ministro que habla, que ha tenido la suerte de estar dirigiendo esta Cartera en la parte final del debate del proyecto, sin duda éste es un momento muy importante.

Como señalaron todos los señores Senadores, el proyecto continúa la senda que ha tomado el país, en cuanto a un amplio y sostenido desarrollo forestal. Por lo tanto, la aprobación, por unanimidad, que el Senado ha dado al informe de la

Comisión Mixta reconoce ese hecho, al igual como ayer lo hicieron los señores Diputados al acogerlo también unánimemente.

El trabajo que presencié en la Comisión Mixta muestra que hubo una alta competencia en quienes discutieron la materia hasta encontrar los caminos de consenso que permitieron aprobar el informe.

Por lo tanto, agradezco a los señores Senadores, sin distinción, porque tuvieron una activa participación en este trámite. Y muy especialmente -permítanme hacer un distinguo-, a quienes tuvieron que desarrollar este trabajo en la Comisión de Agricultura -muchas veces reforzada por la Honorable señora Feliú-, especialmente a su Presidente, el Senador Errázuriz, y además al trabajo que llevaron a cabo ahí también los Senadores señores Gazmuri, Larraín y Valdés. Y perdónenme, porque tal vez no tenga otra oportunidad de hacerlo, y nobleza obliga, debo también expresar mi reconocimiento al Honorable señor Larre, por su valiosa colaboración en la Comisión de Agricultura en lo tocante a todas las actividades relacionadas con este Ministerio. Aprovecho esta ocasión para agradecerle su permanente aporte a todas las iniciativas patrocinadas por esta Cartera y, por cierto, el que nos brindó en esta oportunidad en que también nos ilustró con su experiencia, sus conocimientos y capacidad para lograr acuerdos.

Por último, debo manifestar el mayor agradecimiento del Ejecutivo a quienes nos colaboraron muy directamente en la Comisión de Agricultura, y deseo pedirles igual actitud para sacar adelante otros proyectos que respecto del bosque necesitamos. Se requiere pronto en este país una legislación para fomentar el manejo, uso y protección del bosque nativo. Debemos tener una ley para regular los sistemas de áreas silvestres protegidas. Todo ello precisa una institucionalidad forestal que responda a este gran desafío, que ahora debemos enfrentar. Para ello, espero contar con la colaboración de este Senado, tal como la tuvimos en el caso del decreto ley 701.

Muchas gracias, señor Presidente.

RESTITUCIÓN O INDEMNIZACIÓN POR BIENES CONFISCADOS

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone la restitución o indemnización por bienes confiscados y adquiridos por el Estado a través de los decretos leyes N°s 12, 77 y 133, de 1973; 1.697, de 1977, y 2.346, de 1978, con urgencia calificada de “suma” y segundos informes de las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 34^a, en 12 de septiembre de 1995.

Informes de Comisión:

M. Ambiente y B. Nacionales, sesión 31^a, en 11 de marzo de 1997.

Hacienda, sesión 31^a, en 11 de marzo de 1997.

M. Ambiente y B. Nacionales (segundo), sesión 21^a, en 17 de diciembre de 1997.

Hacienda (segundo), sesión 21^a, en 17 de diciembre de 1997.

Discusión:

Sesión 53^a, en 20 de mayo de 1997 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Secretario).- El informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales hace presente que corresponde votar con quórum de ley orgánica constitucional los artículos 1º, 2º, 4º -que pasa a ser 3º-, 5º -que pasa a ser 4º-, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, en cuanto inciden en materias reguladas por la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos. Asimismo, deben votarse con dicho quórum los artículos 3º -que pasa a ser 5º-, inciso final, 6º, 7º, 15 y 16, por versar sobre materias relativas a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, en conformidad con el artículo 74, inciso segundo, de la Constitución Política. Se advierte que la Excelentísima Corte Suprema informó favorablemente los artículos 15 y 16, por oficio de 25 de junio de 1997, absolviendo la consulta formulada por la Comisión de Hacienda.

En seguida, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente: artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones: ninguno; indicaciones aprobadas: los números 1, 3, 7, 26, 27, 30, 49 y 55; indicaciones aprobadas con modificaciones: los números 4, 5, 6, 14 bis, 40, 45, 46, 60, 68 y 70; indicaciones rechazadas: los números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 y 71. Y, por último, se consigna que no hay indicaciones retiradas y que fueron declaradas inadmisibles los números 2 y 47.

En el informe, además de las proposiciones pertinentes, se hace una relación de las indicaciones al texto aprobado en general, de su discusión y de los acuerdos adoptados al respecto.

Por su parte, la Comisión de Hacienda previene que deberán ser aprobados con quórum de ley orgánica constitucional los mismos artículos ya

citados en el informe anterior, y, para los efectos del Reglamento, deja constancia de que ningún artículo fue objeto de indicaciones ni modificaciones, de las indicaciones aprobadas sin modificaciones y de las aprobadas con modificaciones, y de las rechazadas, las cuales, de conformidad con el Reglamento, pueden ser renovadas con las firmas de 10 señores Senadores o del Presidente de la República, en su caso. Asimismo, hace presente que no hay indicaciones retiradas ni declaradas inadmisibles.

En seguida, hace una relación de las indicaciones que le correspondió tratar y de las resoluciones adoptadas al respecto, y, en su parte resolutive, señala su aprobación al proyecto de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con la modificación indicada en su informe.

Hay también un boletín comparado en cuya primera columna figura el texto aprobado en general por el Senado; en la segunda, las modificaciones propuestas en el segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales; en la tercera, la modificación de la Comisión de Hacienda, y en la última, el texto final, tal como lo despachó la Comisión de Hacienda.

--Se autoriza el ingreso a la Sala de la señora Antonia Urrejola, asesora jurídica del Ministerio de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, como Comité de Renovación Nacional, pido a la Mesa citar a una reunión de Comités y suspender la sesión por diez minutos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

--Se suspendió a las 12:14.

--Se reanudó a las 12:48.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

En discusión particular el proyecto.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, el proyecto que dispone la restitución o indemnización de bienes confiscados por los decretos leyes N°s 12, 77 y 133, de 1973; 1.697, de 1977; y 2.346, de 1978, fue presentado al Honorable Congreso Nacional en junio de 1991; ha sido objeto de un largo debate; y se le han incorporado diversas modificaciones en aras de hacer de él un texto ampliamente consensuado.

En esta misma Sala, en mayo del año pasado, se aprobó la idea de legislar sobre la materia, alcanzando el proyecto un amplio respaldo.

En esa oportunidad, se acordó abrir un plazo para que tanto los Honorables Senadores como el propio Ejecutivo presentaran indicaciones, todas las cuales fueron extensamente discutidas al interior de las Comisiones de Bienes Nacionales y de Hacienda de la Cámara Alta.

Como es de vuestro conocimiento, con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, se dictaron estos decretos leyes que tuvieron como principal finalidad disolver los partidos políticos, cancelar la personería jurídica de las organizaciones sociales que en cada caso se señalaban y afectar el uso, goce y disposición de una serie de bienes pertenecientes a diversas personas, organizaciones políticas y sociales, los que pasaron al dominio del Estado.

Atendido lo anterior, a los dos Gobiernos de la Concertación les pareció fundamental reparar, sea a través de la restitución o de la indemnización, a las personas naturales o jurídicas a las cuales se les hubiera privado del dominio de cualquier clase de bienes por aplicación de los decretos leyes antes mencionados.

A través del proyecto, se pretende dar íntegra aplicación a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en orden a reconocer la plenitud del ejercicio de los derechos ciudadanos, entre los cuales cabe destacar el derecho a asociarse y el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales e incorporales.

Hoy, los Honorables Senadores tienen en sus manos la posibilidad de hacer justicia a quienes fueron privados de sus bienes.

En este sentido, me permito repetir lo señalado en su oportunidad por el Senador señor Díez: “El Poder Legislativo jamás debe negarse a indemnizar el daño causado por el Estado, aunque hayan transcurrido todos los plazos de prescripción”.

En definitiva, el proyecto permite una devolución o indemnización, en su caso, fundamentalmente justa.

Por un lado, consagra el derecho de propiedad y, por el otro, plantea una valorización real y plausible del daño causado. El artículo correspondiente dispone claramente que no se indemnizará el lucro cesante ni cualquier otro menoscabo sufrido como consecuencia de estos actos. Evidentemente, durante todos los años transcurridos se ha producido un daño, el que no será compensado. Si esto se pone en la balanza, sin duda que el procedimiento propuesto apunta a una solución del problema por una vía real, posible y en la línea de la justicia. El mecanismo administrativo resulta el más adecuado, pues, de otro modo, en la medida en que se recurra a los tribunales de justicia, el problema se encarece y no se logrará el objetivo del proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de que, en todo caso, la instancia judicial está contemplada cuando por la vía administrativa no es factible resolver la situación, y a fin de garantizar los derechos de terceros.

Por último, durante la discusión general de la iniciativa muchos señores Parlamentarios aquí presentes señalaron que en ella no sólo estaban comprometidas la consagración del derecho de propiedad y la restauración de la justicia, sino que, y muy especialmente, su aprobación implicaba, más que un acto de justicia, uno de reconciliación.

El Ejecutivo no puede sino respaldar tal afirmación, y hoy está en manos del Congreso que ese acto de reconciliación se haga realidad.

Muchas gracias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación, el Presidente de la Comisión de Hacienda rendirá su informe.

Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, seré muy breve, y sólo como una forma de situar el proyecto en su contexto.

Quiero recordar que esta iniciativa, comúnmente denominada “de devolución de bienes confiscados”, tiene por propósito también la defensa del derecho de propiedad. Éste fue uno de los argumentos esenciales que primaron en la unanimidad de los miembros de la Comisión que presido.

El Gobierno, originalmente, presentó un proyecto para la devolución de los bienes confiscados a las personas naturales. La Comisión de Hacienda del Senado, por consenso, le exigió no hacer discriminación en el derecho de propiedad entre personas naturales o jurídicas, partidos o sindicatos. Después de un largo

estudio, el Ejecutivo se convenció de la falta de argumentos para no devolver los bienes o indemnizar a todos los afectados.

El costo de la iniciativa asciende a 23 mil 429 millones 364 mil 591 pesos, monto del que deben deducirse 761 millones 187 mil 546 pesos por concepto de los inmuebles que ya tienen acta de devolución, con lo cual el valor final alcanza a 22 mil 668 millones 177 mil 45 pesos.

El número de inmuebles afectados es de 254, más otros 6 ya entregados. De ellos, 141 totalizan 11 mil 873 millones 849 mil 971 pesos, y se hallan en poder del Fisco. Hay otros 113 inmuebles cuyo valor asciende a 10 mil 794 millones 327 mil 74 pesos, que fueron enajenados. Todos estos montos están más o menos ajustados al día de hoy.

Además, cuando no se pueda realizar la devolución de los bienes, la indemnización se pagará en cinco cuotas anuales, o sea, a cinco años de plazo, salvo que su valor sea inferior a 200 unidades de fomento, en cuyo caso se pagará al contado.

Ahora bien, los montos señalados, de alguna manera, han sido rebajados de su cotización comercial en un promedio de 15 por ciento, debido a distintas razones que hicieron reducir el valor de esas propiedades en el porcentaje indicado.

En cuanto a las indicaciones formuladas, la Comisión de Hacienda acogió algunas y rechazó otras. No detallaré cada una de ellas, pues el señor Secretario ya hizo una relación pormenorizada de las mismas de manera enteramente válida, y a fin de no alargar este informe.

Es cuanto puedo señalar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito para usar de la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, creo que nadie puede desconocer cuál ha sido nuestro compromiso con el Gobierno de las Fuerzas Armadas en los gabinetes, en la parte legislativa, y no hay duda de que hemos tenido responsabilidad en ésta, como también respecto de este proyecto de restitución de bienes de los partidos políticos.

No hay nuevos argumentos y todo el mundo piensa que debemos ser consecuentes con nuestras ideas. Así debe ser. Sin embargo, Chile vive un período difícil, por la crisis económica que afecta a Asia y por un enrarecido y pésimo ambiente político de los últimos tiempos, que nos obliga como Senado a retomar la iniciativa que en algún instante tuvimos durante estos ocho años, de ser actores

principales de la transición. Lo fuimos por la madurez, tranquilidad y por nuestra experiencia. Creo que la base de sustentación del país se ha debido en gran parte a esta Alta Corporación.

Bajo tales circunstancias, me he preguntado qué ha sucedido en el Senado durante este período, políticamente enrarecido y difícil, ya que no ha dado ninguna señal. Uno podría pensar que ello no se ha hecho por tratarse de acusaciones políticas y por problemas de inhabilidades. Es cierto, pero creo que la Cámara Alta debe dar una señal poderosa.

En estas condiciones, considero llegado el momento de hacer un gesto, de mostrar en alguna forma que el Senado puede retomar un camino fuerte, esclarecedor, importante en el país. Y no puedo exhibir uno mejor que el que daré ahora al aprobar este proyecto.

Es muy difícil que Sus Señorías comprendan un voto mío en tales circunstancias. Sin embargo, creo que es mucho más importante la tranquilidad que merece nuestra patria y el ejemplo que ha dado esta Corporación en los últimos ocho años.

Por eso, anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, no considero del caso que en esta discusión pretendamos volver al origen del proyecto que nos ocupa. Sabemos que el derecho de propiedad es fundamental y que en él descansan la juridicidad y el Estado de Derecho de nuestro país.

En la iniciativa en análisis existen, claramente diferenciadas, dos cuestiones: el derecho de propiedad, sobre el cual -creo- nadie tiene duda alguna, y la cosa política. Ambos temas, si bien están muy relacionados, no deben condicionarse mutuamente. Y es por ello que partiendo del supuesto de que en las conversaciones de hoy día el aspecto jurídico quedó debidamente zanjado con la señora Ministra de Bienes Nacionales y el Senador señor Otero, que actuó como interlocutor, quiero referirme en mi fundamentación a la parte política.

Sabemos que, últimamente, algunos actores políticos han extralimitado una razonable convivencia, cayendo en una verdadera espiral de acusaciones y declaraciones beligerantes, que en nada contribuyen al bienestar político de la patria.

Por eso, señor Presidente, me parece de la mayor urgencia contribuir a distender esta animosidad. Y como un gesto de buen propósito, que lleve nuestra mirada y acción hacia el futuro, anuncio mi voto favorable a esta

iniciativa. A lo mejor, ello es difícil de comprender, pero lo hago pensando en los altos fines que en este momento me animan.

Mi voto tiene como destinatario el restablecimiento de la armonía y del respeto mutuo, para que nos apliquemos -y me dirijo a Sus Señorías, que van a continuar en la tarea legislativa-, sin recelos, en la solución de los verdaderos problemas de Chile.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, antes de expresar mi opinión acerca del proyecto, deseo valorar las exposiciones de los Honorables señores Mc-Intyre y Sinclair, quienes, al igual que nosotros, han sido Senadores durante ocho años, representando una institucionalidad que hemos criticado. Pero nadie puede negar que en el transcurso de ese lapso todos hemos tratado de colaborar y de trabajar para ir construyendo y consolidando la institucionalidad democrática del país.

Es efectivo que han surgido discrepancias, y seguramente continuaremos teniéndolas. Sin embargo, lo importante es que exista capacidad para respetarse cuando se producen diferencias y procurar salvaguardar los valores que nos unen, como también las convicciones en las que podamos tener confluencia de ideas.

El proyecto que nos ocupa no significa otra cosa, a lo mejor, que tratar de resolver problemas pendientes, surgidos en determinado tiempo, y con la aprobación de la iniciativa se logrará darles solución. No son los únicos, pues seguramente habrá otros más adelante.

Sin embargo, con el espíritu señalado aquí por ambos señores Senadores -estoy cierto de que todos coincidimos con él-, habrá nuevos tiempos para continuar trabajando. Esto, en ningún caso, implica que alguien esté renunciando a lo que piensa o a lo que cree, porque cuando damos nuestro voto, en esta situación o en otra, lo hacemos precisamente con el objeto de lograr acuerdos, consensos necesarios.

A mi juicio, habría sido delicado que en un proyecto de esta naturaleza se presentara una situación de confrontación o discrepancia por no habernos escuchado. Me felicito de que haya resultado lo contrario. Ojalá, la conducta observada hoy día en el Senado nos sirva para seguir trabajando en lo que todos consideramos necesario: el bien del país y sus instituciones.

No me cabe la menor duda de que la decisión tomada por los dos Honorables colegas no ha sido fácil, como asimismo la que puedan asumir otros señores Senadores. Para nosotros, a veces, tampoco ha sido fácil adoptar determinadas posiciones cuando hemos creído conveniente hacerlo por el bien de nuestro país. Por lo tanto, valoro lo escuchado en esta Sala.

Espero que se apruebe esta iniciativa, y que en el próximo tiempo sigamos contribuyendo, con la misma lealtad e igual respeto, para que también podamos salvar otras situaciones y evitar conflictos innecesarios.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, consecuente con la posición que tuve en la votación general del proyecto, anuncio que me pronunciaré favorablemente con motivo de su discusión particular.

Comprendo que éste es un día muy difícil para adoptar una decisión. Pero, así y todo, confío en que se contará con la mayoría suficiente para aprobarlo, lo cual, a mi entender, es producto de un consenso, que será mayor en la medida en que nos escuchemos bien y se valore el esfuerzo que todos sin distinción hemos estado realizando.

Diría que en el asunto que nos ocupa ya no existen dos opiniones respecto de su fondo, sino la convicción clara de que hay ciertos bienes que no pertenecen al Estado y que deben ser devueltos.

Juzgo que en los gobiernos de tipo revolucionario, cuando surgen grandes convulsiones, es posible que quienes encabezan una revolución -que estiman justa- adopten decisiones que puedan implicar la privación de bienes o recursos patrimoniales con motivo de la necesidad de mantener el buen orden en un período difícil.

A mi modo de ver, eso fue lo que aconteció en nuestro país. Pienso que aquí -no deseo ocultar mi manera de pensar- hubo una especie de requisición temporal de ciertos bienes de los partidos políticos. Restablecida la normalidad constitucional, lo ético, lo jurídico, lo concordante con el fin que tuvo aquella decisión y con el respeto de los principios constitucionales, es devolver lo tomado en un momento específico, y es lo que se está haciendo ahora.

Existían algunas dudas en cuanto al procedimiento para determinar la identificación de los antiguos partidos políticos y los actuales. El Senador señor Otero sugirió que el proyecto volviera a Comisión. En definitiva, se buscó una

fórmula jurídicamente inobjetable. Frente a lo resuelto, considero que ya no queda otra duda que disipar.

Por otra parte, deseo manifestar -al igual como lo hizo el Honorable señor Andrés Zaldívar- mi particular reconocimiento a la actitud de hombría, de patriotismo y de claridad adoptada por los estimados colegas y amigos, Senadores señores Mc-Intyre y Sinclair, al expresar su voto favorable a esta iniciativa. Ello, a todas luces, es el testimonio de una voluntad -espero que se mantenga en el país, por encima de cualquier dificultad o de la acción de quienes deseen enredar las cosas- de convivir en forma civilizada y (como alguna vez se ha dicho) en un país de amigos. Aunque afuera del Senado a veces los hechos desmientan esa realidad, aspiro a que la Cámara Alta siempre cumpla su misión ejemplar de ser el centro del entendimiento y de una verdadera amistad cívica que haga posible la marcha en paz de las instituciones.

Como lo señalé al principio de mi intervención, votaré favorablemente el proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, sólo deseo agregar a lo dicho en esta Sala que la iniciativa tiene una dimensión de justicia que, a nuestro parecer, es evidente: restituir bienes confiscados a organizaciones sociales y a partidos políticos durante el Régimen militar. Pero, sin duda, tampoco se nos escapa el profundo contenido político que también tiene el proyecto.

Y quiero valorar de manera particular las palabras de los Senadores señores Mc-Intyre y Sinclair, quienes han expresado que, por razones que estiman atendibles, la votación a favor les resulta un acto difícil. Por esta última característica, creo que ello es más susceptible de valoración, pues lo interpretamos como un aporte concreto al complejo proceso de reconciliación nacional en que se halla el país, que se lleva a cabo con una suma de actos, de gestos, de voluntades. A mi juicio, Sus Señorías efectúan hoy una contribución fundamental a ese proceso, que es complicado, como digo; al esfuerzo que tiene que desplegar Chile para curar las heridas del pasado y generar un clima de convivencia civil basado en el respeto al Estado de Derecho, en la ampliación de las libertades y en la consideración mutua.

Deseo señalar públicamente, en nombre de los Senadores socialistas, que valoramos el gesto y el voto de esos Honorables colegas por reflejar un profundo contenido ético. Y, junto con ello, los agradecemos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, aun cuando nos hallamos en la discusión particular, se hace referencia al tema en forma genérica.

El señor SULE.- Así es, señor Senador.

El señor OTERO.- Coincido con una de las frases del Senador señor Andrés Zaldívar en el sentido de que a algunos de nosotros nos es particularmente difícil votar a favor en el caso de que se trata. ¿Y por qué? Porque, como hemos sido siempre profundos defensores del derecho de propiedad, no vemos una diferencia entre los partidos políticos y los agricultores que fueron expropiados.

En su oportunidad, planteamos el tema en la Sala, e incluso, el actual Presidente del Senado declaró que le alegraría que se pudiera considerar la situación de los propietarios expropiados que nunca recibieron una indemnización o que obtuvieron una insuficiente. Ése es nuestro sentimiento. Constituye una verdad. Quisiéramos que esta misma Corporación y el actual Gobierno también procuraran en algún momento materializar al respecto la justicia que hoy se pretende hacer a quienes han sido privados de la propiedad en una forma que merece indemnización.

En mi intervención de la vez anterior, expresé que el derecho de propiedad garantizado por la Carta exige resarcimiento, sea que la privación sufrida por el titular obedezca a medios lícitos o ilícitos. Cualquiera que sea la razón para que una persona natural o jurídica se encuentre en esa circunstancia, ello debe dar derecho, obligatoriamente, a indemnización. Y ése es el motivo por el cual los Senadores de Renovación Nacional votaremos ahora a favor.

Pero asimismo se requiere exponer algo muy importante: en la época de la reforma agraria se estableció el principio de la indemnización sobre la base del avalúo fiscal. Y todos sabemos que éste no es el real y que de ese modo, obvia y naturalmente, se cercena el monto respectivo. El proyecto que nos ocupa, patrocinado por la Concertación, cambia dicho criterio radicalmente cuando se trata de expropiaciones o confiscaciones -o como se quiera llamarlas- por causas de carácter político.

Deseamos dejar sentado hoy el precedente claro de que en adelante -y no sólo en relación con esta iniciativa-, cuando se prive o limite el derecho de propiedad de una persona, debe reconocerse el valor real de la indemnización que corresponde y no uno arbitrariamente fijado por una mayoría ocasional en el Congreso. Creemos que el texto en análisis deja esa enseñanza, útil a todos.

No formulo una crítica ni deseo revivir el pasado, ni mucho menos. Pienso que las palabras dichas en la Sala llevan a demostrar al país una idea de concordia, de superar dificultades pasadas y de mirar con confianza el futuro. Pero debemos sacar las lecciones: primero, cuando el derecho de propiedad es limitado, o conculcado, o es objeto de una privación, origina a su vez el derecho a que se indemnice; y segundo, la indemnización debe ser real.

Otro punto mencionado en esta ocasión se refiere a mi discrepancia respecto de algunas disposiciones del proyecto que me habrían obligado a pedir que fuera enviado de nuevo a Comisión, porque a mi juicio alteraban el procedimiento jurídico normal de los tribunales, e incluso, creaban una situación de dudosa constitucionalidad en lo referente a obligar a la Corte Suprema a dictar un auto acordado para materias que deben ser propias de ley. La verdad es que ello ha sido resuelto con el mismo espíritu con que siempre hemos actuado en esta Corporación: el de buscar una solución clara para todo el que quiera ejercer el derecho respectivo. Y es así como, de común acuerdo con la Concertación y la señora Ministra, planteamos enmiendas al artículo 15, inciso primero, y al artículo 16.

Entendemos que esas indicaciones serán aprobadas por unanimidad. De otro modo -bastaría la oposición de un señor Senador para que no pudieran prosperar-, íbamos a vernos obligados a votar en contra.

Pero, antes de pronunciarnos, deseo que la señora Ministra y los Comités de los partidos de la Concertación ratifiquen lo que conversamos: si algún Honorable colega rechaza lo acordado, el Presidente de la República lo repondrá por la vía del veto. Es una solución a la que siempre se ha recurrido.

Por mi parte, espero sinceramente que no se registre oposición, porque las correcciones que hemos efectuado al procedimiento no apuntan a defender el interés de nadie, sino el de la justicia. En primer término, cuando se suscite una discrepancia acerca de cuál es el partido político sucesor en un bien raíz, no resolverá la Corte de Apelaciones, sino un ministro designado por el pleno de ese tribunal.

En seguida, el procedimiento que se aplicará será el sumario, manteniéndose lo relativo a la apreciación de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y a que se podrá pedir los informes pertinentes al Servicio Electoral.

De esa manera, el asunto queda entregado a un tribunal de primera instancia, un ministro de Corte de Apelaciones, y procederán, entonces, la apelación y la casación igual que en cualquier otro conflicto de relevancia jurídica planteado

en los tribunales de justicia. Creemos que en esa forma se permite agilizar el proyecto y se da una mejor solución jurídica.

Agradezco a la señora Ministra y a los Comités de los partidos de la Concertación, y especialmente a la Sala de Senadores que represento y a los Senadores independientes, por haber estado de acuerdo con las modificaciones que pretendemos introducir al texto.

Termino, señor Presidente, simplemente puntualizando que nuestro sector nunca ha abrigado la intención de negar el derecho a la indemnización. Ello es consustancial a nuestra doctrina, a nuestro programa. Lo que sí hemos querido es que la ley pareja sea siempre para todos, que no exista discriminación ante la ley, que cuando se requiera enfrentar situaciones como la que nos ocupa se proceda como lo hace el Senado en este momento: con criterio de Estado y no con uno político contingente.

Para los que dejaremos esta Corporación y nos encontramos probablemente ante las últimas ocasiones de usar de la palabra en la Sala, constituye un motivo de satisfacción comprobar una vez más que durante los ocho años de desempeño en el cargo -en el caso del Senador que habla son siete- han podido primar la cordura, el entendimiento y el deseo de superar los conflictos vividos por el país en aras de un Chile mejor.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, como señaló el Honorable señor Otero, la discrepancia en los artículos 15 y 16 se debió a que, por la forma en que estaban redactados, la Corte de Apelaciones, en su calidad de tal, debía conocer las solicitudes. La redacción lograda en forma conjunta -con gran aporte del señor Senador mencionado- consagra que un Ministro designado por la Corte de Apelaciones deberá conocer la materia en primera instancia, y que de su resolución podrá apelarse en una segunda, si no hubiera acuerdo.

Hacemos nuestra en plenitud dicha modificación. Por lo tanto, no habría divergencia alguna con lo expresado por el Senador señor Otero. Entiendo que así lo ratifican los Comités de los partidos de la Concertación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, sin lugar a dudas, asistimos a un trascendente e importante gesto, el cual, por ser realizado en el Senado, tiene mayor realce.

Esta Corporación, como lo señaló quien fuera su Presidente durante los primeros años del reinicio de sus actividades, el Honorable señor Valdés, es el lugar de privilegio para que Chile se reencuentre consigo mismo y se señalen los pasos que, con elevación, con cordura y con prudencia, debe dar la comunidad nacional para que todos los chilenos se reúnan en democracia y se construya un país más estable y solidario.

El gesto dado hoy por dos Senadores institucionales tiene enorme trascendencia. No se trata sólo de restablecer derechos de propiedad o de actos de justicia -¡por Dios qué importante es ello!-, sino además de afirmar una forma de convivencia más que un sistema político. En esto hay que ser claros y precisos.

Vivimos en un régimen de democracia representativa, el cual no puede entenderse sin la vigencia y pleno desenvolvimiento de los partidos políticos. Sin duda, no basta con reconocerles sus derechos, porque ellos también necesitan bienes y elementos para el cumplimiento de sus finalidades. Por eso, el proyecto tiene para esas colectividades gran valor: restablecer algo fundamental y que en el pasado les permitió un buen desenvolvimiento. Podrán contar con él en lo futuro.

No es posible un régimen democrático representativo sin partidos políticos fuertes, poderosos y serios, y que actúen con responsabilidad.

Por lo anterior, concuro con agrado a aprobar la iniciativa.

Habrá que seguir avanzando. El primero de los pasos en tal sentido se ha dado hoy día en consonancia con los logros habidos en la transición chilena durante estos años. Si algo ha tenido ésta de ejemplar y única es el hecho de haberla realizado dentro de una institucionalidad que no fue precisamente creada por nosotros, y desde la cual aspiramos a restablecer plenamente la vigencia de la soberanía popular.

Pero hemos caminado con responsabilidad por la senda de la Constitución vigente. Debemos respetar ésta y continuar por el camino trazado por ella, para poder también abrir en el futuro más puertas, todas las que sean necesarias para el pleno reencuentro nacional. Esto no se hace de un día para otro, y menos cuando se confunden los planos y no se valora todo el esfuerzo que es necesario hacer.

Nuestra historia institucional y constitucional indica que en el pasado también existieron diferencias. En la Constitución de 1833 las hubo. Y fueron necesarios 40 años para que aquella famosa generación de la década del 1870

permitiera a nuestra sociedad abrirse a un mayor espacio de libertad y democracia. Quizá, a nuestra generación le ocurra otro tanto.

Sólo una cosa nos está vedada: no valorar la historia y dejar de entender que también nuestros pasos deben seguir un sentido que, más allá de pequeñeces o de cuestiones intrascendentes, no conciten la voluntad nacional.

Por eso, señor Presidente, valoro el gesto de ambos señores Senadores institucionales; y más aún, dadas las circunstancias que hemos vivido los últimos días.

Hago un llamado a todos, para que nos reencontremos en la democracia, valor que siempre ha estado presente en Chile y que lo ha singularizado dentro de los países de América Latina.

Por estas razones, anuncio mi voto favorable.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, me alegro de que el Senado esté expresando su voluntad de aprobar en forma muy mayoritaria el proyecto, por dos razones muy simples.

La primera, porque la aprobación de la iniciativa -aunque en forma tardía, pues ya han transcurrido ocho años desde que se reimplantó la democracia- es un acto de justicia y reconciliación.

Y, en seguida, porque con el acuerdo a que se ha llegado con la señora Ministra, en virtud de una propuesta del Senador Otero y dentro de este acto de justicia y reconciliación, se restablece el normal procedimiento judicial de una primera instancia unipersonal; luego, la posibilidad de apelación ante un tribunal colegiado, y por último el trámite ante la Corte Suprema, a través del recurso de casación en la forma o en el fondo. En el proyecto original, esto no estaba contemplado.

Los actos de justicia y reconciliación no tienen por qué vulnerar el normal procedimiento judicial.

Sin embargo, señor Presidente, quiero recordar brevemente un aspecto de la normativa que me llamó mucho la atención: cuando este proyecto llegó a la Comisión de Hacienda del Senado en 1997, después de ser aprobado por la Cámara de Diputados, su artículo 1º señalaba que las personas naturales y las personas jurídicas, así como las sucesoras de ambas, cuando hubieren sido privadas del dominio de sus bienes por la aplicación de diversos decretos -entre ellos, el que canceló la personalidad jurídica y declaró ilegítimos a los partidos políticos-,

tendrán derecho a solicitar su restitución o requerir el pago de una indemnización. Sin embargo, no se incluyó a dichos partidos políticos. Adicionalmente, el inciso segundo establecía que, cuando la privación afectaba a una concesión de estación de radiocomunicaciones, las personas naturales y las personas jurídicas, y sus sucesoras, tendrían derecho a solicitar indemnización, también con excepción de los partidos políticos.

Frente a lo anterior, cabe preguntar por qué, después de vivir ocho años en democracia, exceptuar a los partidos políticos del beneficio que se consigna en un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Señor Presidente, el artículo 1º de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos señala:

“Los partidos políticos son asociaciones voluntarias dotadas de personalidad jurídica, formada por ciudadanos que comparten una misma doctrina política de gobierno, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional, y ejercer una legítima influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.”.

Por qué a estas instituciones, que eran personas jurídicas, se las exceptuó del derecho que se reconocía a todas las demás personas naturales y jurídicas. Realmente, fue algo bastante inexplicable.

¿No eran personas, o sujetos de Derecho? Naturalmente que sí. Los partidos políticos existían como personas jurídicas en el momento en que se produjo la privación de bienes. También lo eran cuando se tramitaba este proyecto de ley. Luego, si constituían personas jurídicas y se las exceptuaba del derecho que se reconocía a los demás, seguramente era porque tenían un giro muy ilegítimo e indigno, y no eran acreedores a algo que sí merecía la gran cantidad de personas, cuya lista aparece en el anexo del primer informe de la Comisión de Hacienda, y de quienes el Senado no había tenido mayor información en cuanto a sus méritos, antecedentes y virtudes. Estábamos dispuestos a reconocer el derecho a cualquier persona o institución que figurara en esa lista, pero se lo negábamos solo a los partidos políticos. Y puedo señalar que entre las personas naturales y las jurídicas la suma es de cientos de nombres.

Repito: sin ningún cuestionamiento; sin preguntar sus méritos, antecedentes o virtudes, se reconocía a toda esa gente el derecho a solicitar la restitución de sus bienes. Se le estaba negando solamente a los partidos políticos. Ese hecho, señor Presidente, me parecía una tremenda contradicción, porque no

existía un análisis de virtuosismo respecto de las personas a las cuales sí se les concedía tal derecho.

Como dije, tengo aquí algunas listas con cientos de nombres de personas naturales, y decenas de nombres de instituciones (que muchos señores Senadores no conocen) que se beneficiarán con la ley en proyecto. Entre las personas jurídicas puedo mencionar el Club José Manuel Balmaceda, el Club de La Serena, el Club de Andacollo, la empresa Clarín, etcétera.

Por eso, señor Presidente, me preguntaba por qué, después de ocho años de restablecida la democracia, la Cámara de Diputados estuvo tan dispuesta a otorgar ese derecho a innumerables personas naturales y jurídicas, y a negárselo a los partidos políticos. Fue en la Comisión de Hacienda del Senado donde surgió la propuesta -acogida por la gran mayoría de sus miembros, si no por la unanimidad- de plantear al Gobierno que no se hiciera tal excepción. Me alegro de que así haya sido, por cuanto ella no se justificaba. Si nosotros mismos realizamos estos actos de discriminación negativa hacia los partidos políticos, en cierta forma estamos contribuyendo a la imagen de descrédito que hoy día afecta a la actividad política.

Me congratulo de que se haya corregido esa omisión dando a los partidos políticos el mismo derecho que a cualquier otra persona natural o jurídica. Me felicito de ello, porque es un acto de justicia.

Señor Presidente, cuando discutimos la inclusión de los partidos políticos, no preguntamos cuáles de ellos iban a ser los favorecidos. Estoy consciente de que las principales colectividades beneficiadas con esta medida -la nómina consta en el Anexo del primer informe de la Comisión de Hacienda- no son afines al pensamiento político de los Senadores de estas bancas. Incluso, algunas ni siquiera están representadas en el Congreso Nacional, como el Partido Comunista, que es un gran beneficiario. El Partido Socialista también es un gran beneficiario. Al respecto, cabe recordar la máxima que alguna vez expuso (o se la atribuyen) Voltaire: "Estoy en absoluto desacuerdo con tus ideas, pero estoy dispuesto a dar mi vida por defender tu derecho a expresarlas". El derecho de propiedad, que, en un acto de justicia, se reconoce en la iniciativa, es independiente de la simpatía que le tengamos o no a quien lo ostente.

Finalmente, señor Presidente, creo que el proyecto, además de constituir un acto de justicia, es también un acto de reconciliación. De hecho, en el sacramento del perdón y la reconciliación cristiana se establecen tres requisitos para

que sea válido en plenitud: primero, arrepentimiento; segundo, firme ánimo de enmendar; y tercero, voluntad de reparar el daño causado.

Hoy el Parlamento está reparando el daño causado por la privación -a mi juicio ilegítima e injustificada- de la propiedad. Y por eso, señor Presidente, porque es un acto de justicia, porque es un acto de reconciliación, me alegro enormemente de que el Senado esté manifestando, en forma casi unánime, su propósito de aprobar el proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, nunca he tenido dudas en cuanto a que nuestro deber es respetar el derecho de propiedad. En el presente caso, el costo de la iniciativa no es menor. Pero es el precio del respeto a ese principio elemental para la sana convivencia nacional. Es el precio de la justicia. Es el precio de la necesaria coherencia que siempre ha de existir entre lo que se dice y lo que se hace, coherencia que a veces resulta muy esquiva en la política actual.

Los bienes ajenos confiscados o adquiridos contra la voluntad de sus dueños, independiente de que éstos pertenecieran o no a partidos políticos, deben ser restituidos. Nunca he dudado sobre el particular. Y al votar a favor del proyecto estaremos respaldando valores muy queridos, que hemos de conservar, respetar e impulsar.

Es cierto que ha demorado mucho este acto de restitución. Llevo apenas cuatro años en el Senado, pero en cuanto conocí la iniciativa intenté colaborar en ella. Siempre he pensado que las connotaciones políticas no pueden ser objeto ni razón alguna para evitar restituir lo ajeno. Por lo tanto, celebro que no se haya excluido a nadie. Tampoco a los partidos políticos.

Por eso, oportunamente presenté las indicaciones N^os. 9, 15, 36 y 54 (hayan sido aprobadas o no), a fin de poyar la iniciativa e intentar perfeccionarla. Para quien habla no será difícil votarla a favor. Por el contrario, es un deber que cumpliré con agrado.

Anuncio que me pronunciaré favorablemente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El Senador inscrito a continuación no se encuentra presente.

La Mesa tiene una proposición que requiere de la buena voluntad de la Sala.

Se está discutiendo en particular el proyecto, lo cual obliga a pronunciarse respecto de cada una de las disposiciones sugeridas por las dos Comisiones que han intervenido en el estudio del texto.

El artículo 1º es una norma orgánica constitucional; luego, su aprobación exige el quórum máximo. Podría someterse a votación dicho precepto y, en seguida, si les parece a los señores Senadores, dar por aprobados los artículos siguientes con la misma votación.

Inmediatamente después se sometería a la consideración de la Sala la indicación -que requiere unanimidad- concordada con la señora Ministra por el Honorable señor Otero y -entiendo- otros señores Senadores y Comités, a la que se ha dado la redacción procesal explicada en las intervenciones tanto del señor Senador mencionado cuanto de la señora Ministra.

Se procederá a votar el artículo 1º propuesto por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, me parece que para estos efectos corresponde considerar el último informe emitido, que es el de la Comisión de Hacienda. El artículo 1º recomendado por ella es el que deberíamos votar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En efecto, la Comisión de Hacienda sustituyó el inciso segundo. El denominado "Texto final" contiene las enmiendas introducidas por ambas Comisiones.

En consecuencia, se someterá a votación el artículo 1º del "Texto final", que aparece en la columna de la derecha del boletín comparado.

El señor PÉREZ.- Realicemos la votación en forma económica.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Debemos procurar que la economía no sea tanta, para que después no se objete la legitimidad del acuerdo y no haya problemas.

En votación...

El señor DÍEZ.- "Si le parece"..., señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Claro.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Excúseme, señor Senador. Es preferible votar primero.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 1º del "Texto final", dejando constancia...

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, votaré que sí, pero antes propongo al Senado una enmienda formal en el inciso segundo, relativo a la pérdida del dominio de bienes...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señora Senadora, si se trata de una modificación formal, le agradecería permitir previamente la aprobación del artículo. Después recabaremos la unanimidad de la Sala respecto de esa enmienda.

La señora FELIÚ.- Muy bien.

--Por unanimidad, se aprueba el artículo 1° del "Texto final", dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que se pronunciaron favorablemente 31 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la modificación de forma que deseo proponer dice relación a una sola palabra, en el inciso segundo del artículo 1° que se acaba de aprobar. En él se expresa: "Igual derecho corresponderá a quienes hayan perdido el dominio de sus bienes por acto de autoridad **cometido** con posterioridad al 11 de septiembre de 1973".

Debería decir: "Igual derecho corresponderá a quienes hayan perdido el dominio de sus bienes por acto de autoridad ejecutado con posterioridad al 11 de septiembre".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Su Señoría propone sustituir la palabra "cometido" por "ejecutado"?

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente.

--Se aprueba la enmienda, dejándose constancia del voto favorable de 31 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Conforme lo acordado y si no hay oposición, con la misma votación del artículo 1°, acogeremos uno tras otro los artículos restantes.

Entiendo que el Honorable señor Otero retiraría las indicaciones renovadas que presentó.

El señor OTERO.- Señor Presidente, las retiro siempre y cuando se apruebe el acuerdo a que hemos llegado con la señora Ministra.

--Se aprueban sucesivamente los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron voto favorable 31 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entiendo que en el artículo 15 se plantea cambiar la redacción.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Sí, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, la someto a discusión.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Las indicaciones propuestas recaen sobre los artículos 15 y 16, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Veamos primero la indicación que se refiere al artículo 15. Dice: “Agregar a continuación de las palabras “Corte de Apelaciones de Santiago”, substituyendo el punto seguido por una coma, la frase: “la que procederá a designar a un Ministro de dicha Corte para los efectos de lo establecido en el inciso siguiente”.

En seguida, la indicación propone sustituir los incisos segundo y tercero por el siguiente: “Corresponderá al Ministro de Corte de Apelaciones designados, recibir del Ministerio de Bienes Nacionales todos los antecedentes que se le hubieren presentado y que determinan la controversia entre los partidos políticos que se atribuyen la titularidad del derecho. El Ministro tramitará la causa de conformidad a las reglas del juicio sumario y citará a los interesados a comparendo. La notificación de esta resolución se hará mediante carta certificada enviada al domicilio que cada interesado hubiere designado como tal en la solicitud presentada al Ministerio de Bienes Nacionales y se entenderá perfeccionada tres días después de entregada la carta al Servicio de Correos. En el testimonio de la notificación deberá expresarse el hecho del envío, la fecha, la oficina de Correos donde se hizo y el número del comprobante emitido por tal oficina, el cual deberá, además, ser pegado al expediente a continuación del testimonio. El Ministro fallará conforme a las reglas de la sana crítica, pudiendo requerir del Servicio Electoral los informes que estime pertinentes.”.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sin entrar a revisar lo propuesto por la indicación, sólo deseo hacer presente que el plazo de tres días que se otorga me parece exiguo. Porque en el fondo es una presunción de derecho que la carta fue recibida dentro del plazo indicado, el cual -repito- es insuficiente. Por ello, propongo aumentarlo a diez días.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo sugerido por la Senadora señora Feliú, sobre todo porque, si se trata de una carta certificada, es imposible que llegue en tres días.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Están de acuerdo Sus Señorías en poner quince días, y de esa forma quedamos a cubierto?

El señor HAMILTON.- Perfecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, ¿existe unanimidad en la Sala para aprobar la indicación propuesta respecto del artículo 15, con la modificación sugerida por la Honorable señora Feliú?

--Se aprueba, haciéndose constar, para los efectos del quórum constitucional requerido, que 31 señores Senadores emitieron pronunciamiento favorable.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sobre el artículo 16 recae la otra indicación a que se refería la señora Ministra -concordante con la anterior-, que propone reemplazar en su inciso primero el término “Corte de Apelaciones” por “el Ministro”.

Si le parece a la Sala, aprobaremos el artículo con esta modificación.

--Se aprueba, dejándose constancia de que votaron favorablemente 31 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Respecto del artículo 17, si le parece a la Sala, lo daremos por aprobado.

--Se aprueba, dejándose constancia de que votaron afirmativamente 31 señores Senadores.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en el segundo inciso del artículo 16 ¿también se reemplaza “La Corte de Apelaciones” por “El Ministro”?

El señor OTERO.- Excúseme, señor Presidente, los incisos segundo y tercero del artículo 15 se eliminaron.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La consulta es sobre el artículo 16, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, respecto de dicha norma también se propone eliminar los incisos segundo y tercero.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En el artículo 15 la indicación era precisa: sustituía los incisos segundo y tercero por otro.

La pregunta del Senador señor Thayer es muy pertinente, porque en el segundo inciso del artículo 16 se vuelve a hacer una referencia a la Corte de Apelaciones.

La señora FELIÚ.- Hay que hacer la sustitución.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Debería decir “El Ministro de Corte de Apelaciones”.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, las indicaciones formuladas, en los dos casos, tanto respecto del artículo 15 como en lo referente al artículo 16, proponen la eliminación de los incisos segundo y tercero. Y en lo tocante al artículo 16, aparte la supresión de ambos incisos, en el inciso primero -tal como Su Señoría señaló-, se reemplaza la frase “la Corte de Apelaciones” por “el Ministro”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ahora queda claro.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el reemplazo, en el inciso segundo del artículo 16 propuesto, de la expresión “La Corte de Apelaciones” por “Un Ministro de la Corte de Apelaciones” queda muy bien. Además, es una materia propia de dicha norma el hecho de que el Ministro pueda requerir al Servicio Electoral los informes pertinentes. Y, en el inciso tercero, la referencia al “Auto Acordado” también está correcta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señora Senadora, la indicación suprime en el artículo 16 los incisos segundo y tercero, y el procedimiento respectivo está considerado en la forma de operar del Ministro establecida en el artículo 15.

Por lo tanto, es concordante -como nos sugiere la indicación- eliminar también los incisos segundo y tercero del artículo 16.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, pero aquí no se leyó ni lo del “Auto Acordado” ni tampoco lo relativo a requerir antecedentes al Servicio Electoral.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, lo del Servicio Electoral estaría correcto, pero lo del “Auto Acordado”, no, porque el procedimiento...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, les ruego respetar el Reglamento y solicitar la palabra a la Mesa para intervenir.

Honorable señora Feliú, la frase final de la indicación anterior, referente al artículo 15, dice: “El Ministro fallará conforme a las reglas de la sana crítica, pudiendo requerir del Servicio Electoral los informes que estime pertinentes.”. Por lo tanto, esa parte está resuelta.

Ahora, la eliminación de la frase “mediante Auto Acordado” opera por la vía regular, porque por tratarse de un Ministro tienen lugar -según entiendo- las instancias de apelación posteriores.

Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- No, señor Presidente, porque desde el momento en que se señala que “El Ministro tramitará la causa de conformidad a las reglas del juicio sumario” no se requiere de Auto Acordado, porque las reglas del juicio sumario están contempladas en el Código de Procedimiento Civil.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, si le parece a la Sala se aprobará también la eliminación de los incisos segundo y tercero del artículo 16, tal como lo establece la indicación.

--Se aprueba la supresión mencionada, dejándose constancia para los efectos del quórum constitucional exigido de que emitieron su voto favorable 31 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación, si le parece a la Sala daríamos por aprobados los artículos 18 y 19, como asimismo los artículos 1° y 2°, transitorios.

----Se aprueban los artículos 18 y 19 permanentes y 1° y 2° transitorios, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emitieron su voto favorable 31 señores Senadores.

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, para los efectos reglamentarios, solamente deseo dejar constancia de que, en virtud de la forma como ha sido aprobado el proyecto, retiro mis indicaciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Lo habíamos registrado, señor Senador.

El señor OTERO.- Sí, pero como el proyecto se aprueba en general y, después, se formulan indicaciones, quiero dejar constancia de esa circunstancia.

--Queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, cuando se tramita un proyecto que ha significado mucho estudio, trabajo y esfuerzo generalmente se felicita a las Comisiones. He escuchado muchos elogios para la Comisión de Agricultura, en el caso del proyecto anterior, donde también nos correspondió participar.

Respecto de la iniciativa que acabamos de aprobar, quiero formular un reconocimiento -aunque esté ausente- al señor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, Senador señor Horvath -quien trabajó intensamente-

, a la Comisión y a los funcionarios de la misma que realizaron una labor muy inteligente, efectiva y extenuante, tal como le consta a la señora Ministra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Informo a la Sala que ha llegado a la Mesa el segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, incorporando a los establecimientos que indica como entidades de educación superior reconocidas por el Estado. Doy cuenta de ello para los efectos de que el proyecto se incluya en la tabla. **(Véase en los Anexos, documento 12).**

El señor MUÑOZ BARRA.- Al respecto, deseo solicitar que se incluya en la tabla de Fácil Despacho y que sea aprobado sin discusión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Eso será resuelto por los Comités, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Habrá reunión de Comités en la tarde?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No lo sé Su Señoría, pero no podemos despachar el proyecto ahora.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en el artículo primero transitorio del proyecto que recién despachamos aparece un punto bastante delicado, porque inicialmente se pensó que éste sería aprobado antes del presente año, o sea, en 1997.

El artículo 1° transitorio establece: “No podrá realizarse ningún pago antes del 1° de enero siguiente a la fecha de publicación de esta ley.”. Es decir, se aplazará el pago por dos años.

Por ello, propongo que se reemplace por lo siguiente: “No podrá realizarse ningún pago antes de seis meses siguientes a la fecha de publicación de esta ley.”. La solicitud debe pasar a la Corte de Apelaciones, lo que puede demorar dos o tres años, y si dejamos la expresión como está, la gente se va a morir esperando.

No me gustaría que se produjera esta situación, porque todos esperábamos que la iniciativa fuera aprobada en 1997 y que se pagara durante el transcurso de este año, pero no en 1999.

En consecuencia, sugiero que se sustituya tal expresión y que se disponga un plazo de seis meses.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tal vez, la inteligencia del artículo transitorio apuntaba a que los gastos que el proyecto involucra pudieran ser consultados en la Ley de Presupuestos del año entrante con los fondos correspondientes. En todo caso, oportunamente vamos a someter su proposición a la consideración del Senado.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en forma muy breve deseo manifestar mi satisfacción, porque hoy, a través de la actuación del Senado, se ha hecho simultáneamente un acto de justicia que, además, en las condiciones políticas que vive el país, representa una muestra clara de entendimiento y de solidaridad.

Al mismo tiempo, quiero expresar mi satisfacción por haber coincidido, en este caso, con los Senadores señores Sinclair y Mc-Intyre.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, iba a hacer uso de la palabra en relación con otro proyecto. Por lo tanto, pido que se termine de analizar la proposición del Senador señor Lavandero para intervenir.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- Señor Presidente, deseo aclarar que, efectivamente, la tramitación del proyecto aún no ha terminado, pues ahora deberá ir a la Cámara de Diputados. Además, se trata de una iniciativa respecto de la cual siempre se pensó -en esos términos fue discutida con el Ministerio de Hacienda- disponer de los recursos en la Ley de Presupuestos del año correspondiente.

Por lo tanto, de ser aprobado el proyecto por la Cámara Baja se trabajará en él durante todo el presente año para proceder con los pagos a partir del próximo. En caso contrario, no lograremos obtener los recursos en la Ley de Presupuestos.

El señor VALDÉS.- Está muy claro.

La señora DELPIANO (Ministra de Bienes Nacionales).- En seguida, quiero hacerme eco de las palabras del Senador señor Díaz, en el sentido de agradecer, en primer lugar, a

todos los señores Senadores que han participado en este hecho histórico, en cuanto se ha dado un paso sustantivo en materia de reconciliación nacional al aprobar esta iniciativa. Además, estamos ante una situación bastante inédita, pues no son muchos los proyectos aprobados por unanimidad y, por lo mismo, ello quedará registrado en la historia del país.

Asimismo, deseo agradecer la disposición de los señores Senadores por la forma en que hemos podido trabajar, incluso en arreglar aquellos aspectos que podrían haber entrabado la aprobación de la iniciativa.

Agradezco, particularmente, a las Comisiones que durante meses debatieron el proyecto con mucha acuciosidad: la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, presidida por el Honorable señor Horvath, quien hoy día, lamentablemente, no ha podido estar presente, y a todos sus miembros; y la de Hacienda, que, además, tuvo la gran inteligencia de reponer el tema de los partidos políticos y así cerrarlo definitivamente, tal cual lo manifestara el Ejecutivo al enviar el mensaje en 1991.

Por último, quisiera agradecer al personal administrativo de dichas Comisiones y, en nombre del Ejecutivo, a la Presidencia del Senado por la forma en que ha llevado adelante la discusión de una materia tan importante.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La felicitación a la Presidencia está dirigida a todos los señores Senadores.

El señor BITAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, deseo señalar que la participación de la Presidencia ha sido valiosa en la obtención de este resultado, con ello me sumo a lo expresado por la señora Ministra. Pero también quiero decir que esta votación amplia constituye un importante avance en la convergencia de criterios en temas que nos han dividido. El respeto del derecho de igualdad para todos, de que se devuelva lo que injustamente se quitó, a mi juicio, es un paso importante. Deseo apreciar dicha actitud y en especial el voto de los Senadores señores Sinclair y Mc-Intyre.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hago presente a los señores Senadores que la Mesa ha recibido un acuerdo suscrito por la totalidad de los Comités en orden a que el informe recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.962, Orgánica

Constitucional de Enseñanza, respecto del cual se dio cuenta hace un momento, sea incorporado a la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de la tarde.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Habiendo llegado la hora de término de la sesión, se levanta.

--Se levantó a las 14:04.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción